

**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE
DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5070/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°01/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 06 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay mediante Nota de fecha 29-12-2025 recibida el 30-12-25 obrante a fs.16 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.14; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025.

Que, a fs.1, obra copia de la última reposición de gastos correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.14 presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$449.998,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$151.998,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025 y **\$298.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025.

Si///

///gue. Act. N°5070/2025

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli
Superior Tribunal de Justicia
Secretario en FERIA

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA - COLON S REPOSICION FONDO PERMANENTE
NOVIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5064/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N° 02/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 06 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, mediante Nota de fecha 29-12-2025 recibida el 30-12-25 obrante a fs.5 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes de Noviembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes obrantes a fs.2, 3 y 4; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Noviembre de 2025.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última rendición de gastos correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.5 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 07/100 (\$167.795,07)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Noviembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$39.150,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 2** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025; **\$ 13.645,07:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025 y **\$115.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025.

///gue. Act. N°5064/2025

Si///

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli
Superior Tribunal de Justicia
Secretario en FERIA

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE
DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5081/2025**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°03/26 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Villaguay mediante Nota de fecha 30-12-2025, recibida en igual fecha obrante a fs.3 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta la factura correspondiente obrante a fs.2; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última reposición de gastos correspondiente al mes de Noviembre/25.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentado por la Superintendencia de Villaguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIEN MIL DIECINUEVE CON 60/100 (\$100.019,60)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida:
DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2025.**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.
J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en feria

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia

Secretario en Feria

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16 Nº5080/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº04/26 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú mediante Nota de fecha 29-12-2025 obrante a fs.21vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Noviembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.21; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.23 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Noviembre de 2025.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la última reposición de gastos correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.21 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$322.499,87)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Noviembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$304.499,87:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 y **\$18.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **ambas del Presupuesto 2025.**

///Sigue

Ref. Act.Nº5080/2025

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia
Secretario en FERIA

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ SI/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4704/2025
N°05/2026**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°05/26 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de La Paz mediante Nota de fecha 30-12-2025 obrante a fs.4, recibida en igual fecha (fs.1), en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes obrantes a fs.2/3 y vta.; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025.

Que, a fs.5, obra antecedente de la última reposición de gastos correspondiente al mes de Noviembre/25.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/3 y vta. presentados por la Superintendencia de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$154.600,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2025**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia

Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia

Secretario

en

Feria

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S / SERVICIO FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS PODER JUDICIAL" N°5059/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°06/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 13 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación del 29/12/25 obrante a fs.5 y vta., la Superintendencia de Concordia, solicita se autorice en forma urgente la realización de tareas de fumigación y control de plagas en todos los inmuebles del Poder Judicial de la jurisdicción a saber: Cámara Gesell, (Alberdi N°188), Morgue Judicial, (Urquiza N°102), Juzgado de Ejecución y Penas, (Urquiza N° 868), Juzgado Civil y Comercial (Mitre N°26), Tribunales de Concordia (Mitre N°133), Equipo Técnico Interdisciplinario (Mitre N°143) y Cámara de Casación Penal (Mitre 153), a fin de eliminar la infestación existente y prevenir futuras apariciones de plagas como ser grillos, cucarachas, alacranes y roedores en distintos sectores de las Dependencias Judiciales.

Que, a fs.12 y vta., el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial, Lic. Francisco Brasseur, advierte que, el presupuesto que luce a fs.2/4, no cotiza el servicio de desratización como se solicita. Por tal motivo menciona que se obtuvo un nuevo presupuesto corregido y actualizado (fs.7/11), por la suma total aproximada de \$633.000,00, el cual se encuentra dentro de los valores del mercado.

Asimismo recomienda que, para evitar el ingreso de alacranes, cucarachas y demás insectos a los ambientes laborales, se coloquen rejillas antibichos o, en su caso tela metálica o plástica en todos los desagües y sumideros de baños como la colocación de burletes en toda abertura para evitar el ingreso desde el exterior.

Que, a fs. 14 y 17, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada y que de acuerdo al valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios. Asimismo a fs.16 y vta. el Departamento Contable del Ministerio Público asigna la proporción presupuestaria correspondiente a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, respecto de la contratación a efectuar.

Por último, a fs.19 el mencionado Servicio procede a informar concretamente sobre las características técnicas de la presente contratación.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento/-

///Sigue

Ref. Act. N°5059/2025

/- de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, el **servicio de fumigación y control de plagas en todos los inmuebles del Poder Judicial de Concordia: Cámara Gesell, (Alberdi N°188), Morgue Judicial, (Urquiza N°102), Juzgado de Ejecución y Penas, (Urquiza N° 868), Juzgado Civil y Comercial (Mitre N°26), Tribunales de**

Concordia (Mitre N°133), Equipo Técnico Interdisciplinario (Mitre N°143) y Cámara de Casación Penal (Mitre 153), y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$633.000,00), en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar a la Superintendencia de Concordia quien deberá tomar los recaudos sugeridos en los considerandos de la presente por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial, a fin de evitar el ingreso de alacranes, cucarachas y demás insectos a los ambientes laborales.

3º) Imputar la erogación al crédito de las partidas: **(\$532.624,00)** - DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2026; (\$6.330,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2026, según dictamen del Departamento Contable de los Ministerios Públicos a fs.17 y vta. y (\$94.046,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **-del Presupuesto 2026 según dictamen del Departamento Contable de los Ministerios Públicos a fs.17 y vta.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/COMPRA DE MATERIALES SANITARIOS P/MANTENIMIENTO EN ORGANISMOS Y DEPENDENCIA DE LOS EDIFICIOS" N°4219/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°07/26-Oficina de Compras del S.T.J.-

///-RANA, 08 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones vienen a despacho para resolver en relación a la compra de materiales sanitarios solicitados por la Superintendencia de Concordia mediante presentación obrante a fs. 1 y vta., los cuales resultan necesarios para la realización de tareas de mantenimiento en las distintas dependencias de la jurisdicción, circunstancia que incide directamente tanto en la infraestructura edilicia como en las condiciones mínimas de higiene y salubridad. A tal fin, se acompaña a fs. 5/7 el detalle de los materiales cuya adquisición se pretende.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs. 24, pone en conocimiento los antecedentes de compras autorizadas durante el año 2025 para el Área de Mantenimiento de la jurisdicción, vinculadas a la provisión de materiales sanitarios, electricidad, reparaciones en general, herramientas y materiales de mantenimiento, pintura y demás insumos, lo cual surge de las constancias obrantes a fs. 8/23.

Que, a fin de evaluar la pertinencia del requerimiento, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicitó a la Superintendencia de Concordia, conforme consta a fs. 25, la remisión de planillas de inventario y control de stock que contuvieran, además de la descripción de cada insumo o material, las cantidades existentes, destino de utilización, órdenes de compra, número de expediente, fecha y stock remanente. Asimismo, requirió se informe si dentro del presente pedido existían materiales con destino ya asignado y cuáles se solicitaban exclusivamente a los fines de reposición de stock.

Que, en base a las planillas remitidas por la Superintendencia, obrantes a fs. 32/44, la Dirección de Arquitectura Judicial informó que los materiales allí consignados presentan un consumo promedio del 8,98% en insumos, 3,95% en pintura y 38,61% en sanitarios. Asimismo, advirtió que la mayoría de los materiales solicitados no se encuentra actualmente en stock y que parte de los insumos de mayor incidencia —en particular griferías de lavatorio y cocina (VASSER PROMATIC LAV y VASSER CAN COCINA)— corresponden al recambio en sanitarios (10 unidades) y cocina (7 unidades) de los edificios ubicados en Mitre N° 26/28 y Mitre N° 133, conforme lo informado telefónicamente por el Sr. Francisco Agostini. En razón de ello, recomendó dar curso favorable a lo solicitado por la Superintendencia de Concordia.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs. 51, hace saber que en reunión mantenida en fecha 05/01/2026 con la Superintendencia de Concordia y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., se ratificó la vigencia del requerimiento formulado en las presentes actuaciones, incorporándose a fs. 55 y vta. el presupuesto referencial remitido en igual fecha por la Superintendencia local, correspondiente a la compra de materiales sanitarios, el cual asciende a la suma total aproximada de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs. 57, informa que

resulta viable atender la erogación interesada y que, conforme los fundamentos y especificaciones obrantes a fs. 1 y el valor referencial del presupuesto agregado a fs. 55 y vta., corresponde aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, inciso 3°, del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/2014, Punto Segundo,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **compra de materiales del rubro sanitario para el Taller de Mantenimiento de la ciudad de Concordia** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.800.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – **FF 13** – **SF 0372** – **I 2**– **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Schumacher

de Justicia

Feria

Dra. Gisela

Superior Tribunal

Presidente en

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia
Secretario en Feria

Fdo.

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ SI COMPRA INSUMO CAFETERÍA P/ VOCALÍAS S.T.J." N°19/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°08/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de insumos de cafetería solicitados por el Área de Mayordomía del S.T.J. mediante presentación del 06-01-26 obrante a fs.2., para cubrir la atención de Presidencia y Vocalías del S.T.J., hasta el mes de mayo del corriente año.

Que, a fs.3 y vta., se adjunta el antecedente de contrataciones de similares características autorizada el 17-09-25.

Que, a fs.5 y vta. obra presupuesto referencial y en atención a ello, a fs.6 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la erogación a invertir asciende a la suma total de \$1.000.000,00.

Que, a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica que de acuerdo al valor referencial mencionado en el párrafo anterior corresponde aplicarse el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-, según lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **compra de insumos de cafetería solicitados por el Área de Mayordomía del S.T.J. para cubrir la atención de Presidencia y Vocalías del S.T.J. hasta el mes de mayo de 2026**; y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2026**.

3º) Notificar de la presente al Área de Mayordomía del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act.N°19/2026

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia
Secretario en FERIA

Fdo.

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - MAYORDOMÍA - PARANÁ SI COMPRA CUATRIMESTRAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" N°20/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°09/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante presentación del 05/01/26 obrante a fs.2., por el Mayordomo del S.T.J., Daniel Mildenberger, en relación a la compra cuatrimestral de elementos de limpieza e higiene para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad, incluyendo además la Morgue Judicial de Oro Verde, el Archivo Judicial del S.T.J., la Alcaldía y el Centro Judicial de Género del S.T.J.

Que, a fs.3 y vta., obra el antecedente de la contratación similar anterior a la presente, autorizada el 25/09/25.

Que, a fs.6 la Oficina de Compras hace saber que los elementos interesados asciende a un total aproximado asciende a la suma de Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00), según presupuesto de fs. 5/vta. y a los precios consultados en los registros de esta oficina de compras anteriores

Que, a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. comunica que presupuestariamente es viable atender la inversión interesada e indica que, según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-, de acuerdo a lo establecido en el Art.6, Inc.3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, por el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, de acuerdo a lo establecido en el Art.6, Inc.3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **primer compra cuatrimestral de los elementos de limpieza e higiene requeridos por el Área de Mayordomía del S.T.J. para la mantención y aseo de los diversos organismos y áreas del Edificio Tribunales de esta ciudad** y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de Pesos: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas:
\$7.225.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, **\$850.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – **/////-**

///Sigue

Ref. Act.N°20/2026

////////-ENT 000 – PG 26 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 y **\$425.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 –

FF 13 – SF 0333 – I 2– PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 todas del Presupuesto 2026.

3º) Notificar de la presente a la Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dr. Sebastián Emanuelli

Superior Tribunal de Justicia
Secretario en FERIA

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S / COMPRA DE BOMBA DE DESAGÜE CLOACAL Y AUTOMATIZACION CON CICLADOR AUTOMATICO P/ EDIFICIO CENTRAL" N°3691/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°10/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 19 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación obrante a fs.10 la Superintendencia de Concepción del Uruguay solicita la compra o reemplazo de la bomba de desagües cloacales y automatización con ciclador automático del Edificio Central de Tribunales.

Que, atendiendo a ello, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.14 y vta. informa que según antecedente de fs.2, en el 2023 se tramitó el mantenimiento y reparación de las bombas existentes. Dichas tareas se realizaron satisfactoriamente, permitiendo extender la vida útil del equipamiento. No obstante, los nuevos inconvenientes detectados en el sistema de drenaje cloacal obedecen a la antigüedad del conjunto el cual se encuentra en servicio ininterrumpido desde hace aproximadamente 40 años, evidenciando un desgaste considerable de sus componentes, por lo que no se justifica técnica ni presupuestariamente su reparación.

Que, habiendo mantenido nuevas conversaciones con personal técnico del Edificio Tribunales de Uruguay dicha Dirección pudo constatar que, a la fecha la situación reviste carácter prioritario, por lo que como acción urgente recomienda la provisión e instalación de la bomba cloacal descripta y sacar de servicio la bomba existente, quedando el sistema funcionando provisoriamente con la nueva unidad.

Como acción a corto plazo considera necesario tramitar la compra y reemplazo de la bomba de reserva del sistema cloacal debido al avanzado estado de deterioro de la actual, la compra y reemplazo de la bomba de reserva del sistema pluvial conforme a lo informado en el Expte. N°1773/24, y la adquisición e instalación de cicladores automáticos para la alternancia tanto de las bombas cloacales como de las bombas pluviales.

En este sentido y a los efectos de una correspondiente cotización, solicita que el oferente realice un relevamiento in-situ del sistema existente, a fin de considerar la totalidad de los trabajos, accesorios e insumos requeridos para cumplimentar el objeto de la presente contratación.

Que a fs. 16 la Oficina de Compras, habiendo tomando en consideración los valores sugeridos por dicha Dirección sobre los presupuestos que ella adjunta a fs.12 y 13, informa que el costo referencial por la provisión e instalación de la bomba cloacal del tipo sumergible con sistema triturador, asciende a la suma total de Pesos: CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.045.000,00).

///Sigue

Ref. Act. N°3691/2025

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.17 comunica que es viable atender la erogación interesada y que, de acuerdo al valor referencial corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que a fs.18 la Oficina de Compras, solicita a la Dirección de Arquitectura mayor detalle como así también confirmación de los bienes y servicios que resultan necesarios contratar, conforme los antecedentes obrantes y la urgencia que revisten.

Que en respuesta a lo requerido, en fs.19/20 el Área Técnica amplía fundamento del pedido y eleva pliego técnico ordenado en razón a la urgencia temporal de los mismos.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una bomba sumergible con triturador, de una válvula de retención y de todos los materiales necesarios a tal fin, para el sistema de desagüe cloacal perteneciente al edificio central de los tribunales de C. del Uruguay**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.045.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: \$3.325.000: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026. \$720.000,00**; DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. quien al momento de confeccionar la Solicitud de Cotización deberá requerir al oferente realice un relevamiento in-situ del sistema existente, a fin de considerar la totalidad de los trabajos, accesorios e insumos requeridos para cumplimentar el objeto de la presente contratación.

5º) Extraer copias del informe elevado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.19 y 20, para la contratación de los bienes y servicios referenciados como Renglones N°2 y N°3, los cuales deberán ser tramitados en el corto plazo.

6º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

FDO. Secretaria en FERIA Dra. Mariela S. Aguerrevengoa - Presidente en FERIA Dra. Gisela Schumacher

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ ELEVA INFORME "SILVIO LUÍS VERGARA" P/ ASCENSOR N°2 EDIFICIO TRIBUNALES MITRE N°26/28 - CONCORDIA" N°4940/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°11/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 13 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las presentes Actuaciones tienen inicio en la Oficina de Compras del S.T.J. en virtud a lo manifestado a fs.3 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. respecto a la necesidad de contratar la reparación del ascensor N°2 ubicado en el Edificio sito en calle Mitre N°26/28 de Tribunales de Concordia, conforme fuera detectado por la actual prestataria del servicio de mantenimiento de los ascensores "VERGARA SILVIO LUIS", (mediante Orden de Compra N.º481/25, cuya copia se agrega a fs.4,) según consta del informe técnico que se adjunta a fs.1/2.

Que, dicha Dirección pone en contexto que, anteriormente se realizó la reparación del sistema de paracaídas, lo cual permitió la puesta en marcha del equipo por un período acotado, quedando posteriormente fuera de servicio. Por ello y considerando la necesidad de restablecer su funcionamiento informa las tareas a realizar: *desmontaje completo de la máquina, desarme de poleas del eje de transmisión de la corona, reparación de la máquina de tracción, rectificado de corona y sinfín, reemplazo de rulemán, retén y grampodina de sinfín, reemplazo de rulemanes y retenes del eje de banda, provisión de aceite de transmisión, armado de la máquina en su sitio de trabajo, puesta en funcionamiento del ascensor*. Asimismo requiere se realice la emisión del informe final de la reparación.

Que, en igual sentido a fs.13 aclara que, la mano de obra de éstos trabajos, no se encuentra incluida en la Orden de Compra N.º481/25, porque los defectos eran preexistentes a la contratación y fueron oportunamente informados por la empresa prestadora al inicio del servicio de mantenimiento, así como corroborados mediante la inspección realizada por la Dirección, conforme surge de lo indicado a fs 7 y vta.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.11 comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios. Asimismo, a fs.14, hace saber que procedió a desafectar el gasto del presupuesto 2025 y consecuentemente a imputarlo al presente ejercicio presupuestario 2026.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

Ref. Act. N°4940/2025.

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y

complementarios, la **reparación del ascensor N° 2 del Edificio Tribunales de calle mitre N° 26/28 de Concordia** autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.787.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia y al Área de Mantenimiento de Concordia.

3º) Imputar la erogación total de **\$2.787.000,00** al crédito de las partidas: **\$2.079.850,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3** – **PR 3** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026** y **\$707.150,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3** – **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026**.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

JS.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE -
PARANÁ S/REPARACIÓN FREEZER VERTICAL DE MUESTRAS CADAVERICAS
PERTENECIENTE AL CENTRO MEDICO FORENSE ORO VERDE" N°5029/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°13/26-Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 13 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación obrante a fs.3 el Encargado del Centro Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar Heit solicita se autorice la reparación de la heladera vertical que posee el Centro Médico, señalando que, el técnico encargado del mantenimiento realizó el recambio de partes que no funcionaban y detectó falla del motor, según informe adjunto a fs.1, por lo que para poder efectuar la reparación necesaria, recomienda la compra de un (1) compresor, una (1) garrafa de gas r404 de 2.7kg y filtro molecular de 1/4 para soldar, los cuales conforme detalle que obra a fs.1 ascienden a un total de \$1.017.000,00.

Que, a fs.7 la Oficina de Compras del S.T.J. hace saber que los insumos son solicitados por la firma "Zalazar Miguel Obdulio" actual adjudicataria del servicio de mantenimiento mensual de las Cámaras de frío de la morgue judicial de Oro Verde y Freezers existentes en las dependencias del Centro Médico Forense de Oro Verde mediante OC N° 254/25 que para mayor ilustración adjunta a fs.6 y vta. y que, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico de la mencionada O.C se notificó a la firma que: *"En caso de que se produzcan roturas o desgastes de piezas, la empresa presentará un informe detallado del problema, discriminando materiales e insumos (con características de los mismos, marca, serie, etc.), quedando incluida la mano de obra para la reparación o recambio de dichas roturas y/o piezas desgastadas"*.

Que, a fs.8 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que el presupuesto de los insumos a fs.1 es acorde técnicamente a la problemática detallada y que se ajusta a las condiciones contractuales, ya que el mismo representa el monto del repuesto sin mano de obra

Que, a fs.10 -bis- la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, y que de acuerdo al valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **compra de un (1) compresor, una (1) garrafa de gas r404 de 2.7kg y filtro molecular de 1/4 para realizar por la firma "Zalazar Miguel Obdulio" la reparación de una heladera vertical que posee el Centro Médico Forense de Oro Verde** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: PESOS: UN MILLÓN DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$1.017.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. N°5029/2025

2º) Notificar al Encargado del Centro Médico Forense del S.T.J. Dr. Oscar Heit y a la firma "Zalazar Miguel Obdulio", a sus efectos.

3º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Ferie

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Ferie

Fdo.

"CHOFERES - PARANÁ S/ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION CUBIERTAS DE: TAOS AF-728-KP, TAOS AG-431-GB, VENTO NLR-070, VENTO NLR-071, HYUNDAI AC-006-OB, HILUX PDS-566 Y FORD AF-441-PU Y REPARACIÓN FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE VENTO NLR-070" N°41/2026

Puesto a Despacho para resolver hoy 13/01/26 haciendo saber a los efectos correspondientes que, en comunicación mantenida vía Whatsapp el 12/01/26 con el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. el mismo manifestó respecto la reparación de frenos del vehículo NLR-070 que, el presupuesto que adjunta contempla el reemplazo de frenos delanteros y traseros, es decir, cambio de pastillas y rectificación de discos y además informó que los mismos pueden ser repuestos originales o de marcas alternativas reconocidas. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni

Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°14/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación obrante a fs.9 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita la contratación de los servicios de alineación, balanceos y rotaciones de la cubiertas de los vehículos: TAOS AF-728-KP, TAOS AG431-GB, VENTO NLR-070, VENTO NLR-071, HYUNDAI AC-006-OB, HILUX PDS-566 Y FORD AF-441-PU, como también el servicio de reemplazo de frenos delanteros y traseros, (pastillas y rectificación de discos) del vehículo VENTO NLR-070, para lo cual adjunta a fs.1/8 los respectivos presupuestos referenciales que ascienden a un total de \$826.000,00.

Que, respecto el servicio solicitado para el vehículo VENTO NLR-070, el Coordinador conforme surge ut supra manifestó a la Oficina de Compras del S.T.J."que, el presupuesto que adjunta contempla el reemplazo de frenos delanteros y traseros, es decir, cambio de pastillas y rectificación de discos y además informó que los mismos pueden ser repuestos originales o de marcas alternativas reconocidas".

Que, a fs.11 dicha Oficina hizo saber que registra numerosos antecedentes que refieren a contrataciones similares a la presente, las cuales no son agregados a los fines de no generar un dispendio innecesario de impresión de papel.

///Sigue

Ref. Act. N°41/2026

Por ello, consideró conveniente encomendar al Coordinador de Vehículos el registro, control y seguimiento periódico de los servicios de mantenimiento de la flota vehicular de este Poder Judicial, a los fines de realizar en tiempo y forma las contrataciones que correspondan.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.14 comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo de acuerdo a los valores de referencia de

fs.1/8, aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios; los servicios de alineación, balanceos y rotaciones de la cubiertas de los vehículos: TAOS AF-728-KP, TAOS AG431-GB, VENTO NLR-070, VENTO NLR-071, HYUNDAI AC-006-OB, HILUX PDS-566 Y FORD AF-441-PU, como también el servicio de reemplazo de frenos delanteros y traseros, (pastillas y rectificación de discos) del vehículo VENTO NLR-070 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$826.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar al Coordinador de Choferes y Vehículos del S.T.J., a quien se le hace saber que deberá efectuar el registro, control y seguimiento con la periodicidad que corresponda, de los servicios de mantenimiento de la flota vehicular de este Poder Judicial.

3º) Imputar la erogación total de al crédito de las partidas: \$826.000,00: DA 953- C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01-** SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 –SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000– DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

FDO.

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE DOS PUERTAS BLINDEX P / SALONES N°1 Y N°3 EDIFICIO TRIBUNALES PNA. -ALA CALLE CORDOBA- N°2862/2025 y apioladas N°2372/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°15/26-Of. Compras S.T.J.

Paraná, 14 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 750/25, de fecha 29/12/25 Artículo 2do. obrante a fs. 87 y vta. y la constancia que luce a fs. 91, de la cual surge que para la presente contratación el último presupuesto considerado (fs. 84) tuvo un ajuste del 5% siendo el importe actual para la adquisición interesada de \$3.250.485,00 (Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100).

La consecuente reimputación presupuestaria efectuada por la Contaduría General del S.T.J. al Ejercicio 2026 -fs.91-;

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la continuidad del trámite de contratación mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización, conforme a lo establecido en el artículo 6º, inciso 3º, del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, para la **compra de tres (3) puertas blindex para los Salones N°1 y N°3 del Edificio Tribunales de esta ciudad y la compra y colocación de una (1) puerta pivotante de vidrio para el Salón de Actos del S.T.J.**, y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.250.485,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, **correspondientes al Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, oportunamente, a la Tesorería General del S.T.J. J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivea

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

FDO.

"INTENDENCIA - PARANÁ SI COMPRA DE TRES (3) FRENOS SUPERFREN P/PUERTAS BLINDEX DE INGRESO OFICINA ARQUITECTURA , OMA Y P/STOCK" N°45082025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°16/26-Of. Compras S.T.J.

Paraná, 14 de Enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 744/25, de fecha 22/12/25, obrante a fs. 30 y vta. y la constancia que luce a fs. 35, de la cual surge que para la presente contratación se mantiene el costo oportunamente informado, por la suma de Pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.605.000,00) (f.29).

La consecuente reimputación presupuestaria efectuada por la Contaduría General del S.T.J. al Ejercicio 2026 -fs. 35-;

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la continuidad del trámite de contratación mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización, conforme a lo establecido en el artículo 6º, inciso 3º, del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, del **servicio de provisión y colocación de tres (3) frenos para puertas blindex requeridos por la Intendencia del S.T.J. para las oficinas de Arquitectura y OMA y, la restante, para stock de esa Dependencia** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.605.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2** – **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, **correspondientes al Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, oportunamente, a la Tesorería General del S.T.J. J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

FDO.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S /
COMPRA DE VEINTE (20) PARES DE CARTUCHOS PARA MASCARA FACIAL 3M -
REF. RENGLON N°1 SOL COT. N°275/25 ACT. N°4074/2025-" N°4626/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°17/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 14 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la adquisición de veinte (20) pares de cartuchos para máscara facial 3M requeridos por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para el personal que cumple sus funciones en las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica Forense, correspondientes al Renglón N°1 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización N°275/25 -Ref. Act. N°4074/25- (fs.1/2).

Que, a fs.4, obra presupuesto referencial por la suma total aproximada de \$2.000.000,00.

Que, en dictamen de fecha 16/12/25 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), cuyo fin aplica para la erogación requerida, correspondiendo aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios. Asimismo, a fs.8 informa que ha procedido a la efectuar la reimputación presupuestaria al Ejercicio 2026.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de veinte (20) pares de cartuchos para máscara facial 3M requeridos por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. para el personal que cumple sus funciones en las Morgues Judiciales de la Provincia y Laboratorio de Anatomía Patológica Forense, correspondiente al Renglón N°1 desierto en la Solicitud de Cotización N°275/25 -Ref. Act. N°4074/25-, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. N°4626/2025

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$2.000.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01-** SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 - FU 20– **FF 13 – SF 0333 – I 2 – PR 9 – PA 9–** SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026.**

3º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del

S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM/J.S.

Dra. Gisela Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en Ferie

Dra. Andrea Nassivera

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en Ferie

FDO.

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE NOVIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°48/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J N°/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante Nota recibida fecha 13-01-2026 obrante a fs.1/2, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Noviembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes obrantes a fs.6/7; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.12 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Noviembre de 2025.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J adjunta copia de la última reposición correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.6/7 presentados por la Superintendencia de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de e **PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$159.999,99)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Noviembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: \$159.999,99: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 **del Presupuesto 2026**

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Schumacher

Dra. Gisela

Superior Tribunal de Justicia
Presidente en FERIA

Dra. Andrea Nassivera
Superior Tribunal de Justicia

Secretaria en FERIA

FDO.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑO CENTRALES Y REMODELACIÓN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY– REF. EXP. 4252/23" N°40/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°19/26 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 23 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.283/13, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de "Refuncionalización baños centrales y remodelación instalación sanitaria Edificio Tribunales Conc. del Uruguay", adjudicada a la firma "SUPERMOD S.A.S.", informando que la misma fue ejecutada según el pliego correspondiente y sin observaciones, ni reclamos.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 19/12/2024, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días para esta obra.

Que a fs.4 obra copia de Resolución de aprobación de Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Que a fs.6, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65 de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66 del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que conforme a sus registros obrantes, no existen importes pendientes de reintegrar a la firma Contratista en concepto de Fondo de Reparación por la obra ejecutada.

Sigue///

Ref.40/2026

Que atento a ello,

///SE RESUELVE:

1) **APROBAR** el Acta de Recepción Definitiva de la obra de **"Reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133"**, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "SUPERMOD S.A.S.".

2) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

FDO. Dra. Gisela Schumacher - Dra. Mariela S. Aguerrevengoa

**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCIÓN
NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ LIBERTADOR SAN MARTIN -
E/CERTIFICADO DE OBRA N°4 - DICIEMBRE 2025 – REF. EXP. N°224/25" N°38/26**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°20/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

- ///-RANA, 23 de Enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26282/10 obrante a fs.10, con la que eleva el Certificado de Obra N°4 Parcial -fs.1/4- por los trabajos del mes de diciembre/25, que refleja un avance mensual del 4.68% -acumulado 18,18%- por un importe de \$12.292.759,78 sin efectuar los descuentos correspondientes, referente a la obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz Libertador San Martín", realizada por la firma **"EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L."**.

Que, al respecto, dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 25/09/2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, por lo que con ello en vencimiento de la obra operará el 22/05/2026

En relación al avance del presente Certificado menciona que el porcentaje de avance acumulado (18,18%) registrado en el mes de diciembre/25, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión, (29,49%) y que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en este período.

Que, al respecto dicha Dirección de Arquitectura informa que en esta instancia corresponde aplicar la multa prevista por el incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones registrado en el Certificado N°3 (Act.N°4916/25), calculada en la suma de Pesos: SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 81/100 (\$604.029,81), según detalle que luce en el cuadro adjunto a fs.9 de las presentes y debido a que con el presente certificado no se alcanza el 85% de las previsiones establecidas en el Plan de Trabajos aprobado para la fecha de certificación, por lo que en esta oportunidad corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Multas vigente para esta obra (Art.20 inc. I apartado b) del PCBC) y efectivizar la aplicación de la penalidad prevista.

///Sigue

Ref. Act.38/2026

Que, a fs.13 y vta., interviene la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo informado en el párrafo que antecede entiende que corresponde aplicar la multa en base a lo dispuesto en el Art.20 inc. I apartado b) del PCBC y Art.30 de la Ley de Obras Públicas N°6.351. Por otra parte, siendo que el Área Técnica competente no indica objeción a la certificación en trámite, no advierte obstáculo para la continuidad de la misma, conforme a lo normado en el Arts.54 y 56 de la mencionada Ley de Obras Públicas y Arts. 52 y 56 del Decreto N°958/79.

Que, a fs.14 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 18,18% de los trabajos contratados el cual es inferior al propuesto en el Plan de Trabajos - Curva de Inversión para esta instancia (29,49%), por lo que correspondería aplicar la multa calculada en \$604.029,81. A su vez, señalan que el presente certificado cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y multa establecida.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Certificado de Obra N°4 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L.", adjudicataria de la obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz Libertador San Martín", con el que se alcanza el 18,18%% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$12.292.759,78)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales, multas y anticipo que correspondan.

2º) Aplicar a la mencionada Contratista una multa por la suma de **Pesos: SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 81/100 (\$604.029,81)**, en concepto de mora en la ejecución de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el Art.20 inc. I apartado b) del PCBC y Art.30 de la Ley de Obras Públicas N°6.351. ///Sigue

Ref. Act.38/2026

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.82** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.21** - **UG.04** - del Presupuesto 2025.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

FDO. Dra. Gisela Schumacher y Dra. Mariela S. Aguerrevengoa

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INFORMA SOBRE VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO
CAMARAS DE FRIO MORGUES JUDICIALES DE CONCORDIA Y VILLAGUAY"
N°3902/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°21/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 26 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°730/25 de fecha 17-12-25, obrante a fs.37 y vta., en la cual se dispone el inicio del trámite a través de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de Mantenimiento de las Cámaras de Frío de las Morgues Judiciales de Concordia, por el término de doce (12) meses, y de Villaguay, por el término de seis (6) meses, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.59, obra Acta de Apertura de Sobres de la Solicitud de Cotización N°336/25 y, a fs.82, cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. del S.T.J. quien, a fs.84, informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido.

Que, a fs.91, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que las ofertas válidas de menor valor para los dos (2) Renglones cotizados ascienden a un total de \$4.980.000,00, el cual se encuentra en un 7,8% (\$360.000,00) por encima de la reserva presupuestaria (\$4.620.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.92, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma total de \$360.000,00.

Que, a fs.93 y vta., obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por el Subcontador General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**REFRIGERACION ARIAS DE ARIAS MAURICIO**" el Renglón N°1 por el "*servicio mensual de Mantenimiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Villaguay, por el término de seis (6) meses*" y a la firma "**ALL SPLIT DE ODIARD DANIEL A.**" el Renglón N°2 por el "*servicio mensual de Mantenimiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Concordia, por el término de doce (12) meses*" destacando en ambos renglones "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

Si///

///gue. Act. N°3902/2025

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**REFRIGERACION ARIAS DE ARIAS MAURICIO**" el Renglón N°1 por el "*servicio mensual de Mantenimiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Villaguay, por el término de seis (6) meses*" por la suma total

semestral de \$1.500.000,00 y a la firma **“ALL SPLIT DE ODIARD DANIEL A.”** el Renglón N°2 por el *“servicio mensual de Mantenimiento de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Concordia, por el término de doce (12) meses”* por la suma total anual de \$3.480.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00)**, que serán abonados mensualmente por mes vencido.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$360.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$4.980.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$4.620.000,00- de fecha 17-12-25 de fs.37 y vta.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Tesorería General del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las Morgues Judiciales de Concordia y Villaguay haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Imputar la erogación total de \$4.980.000,00 al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – **FF 13** – **SF 0333** – **I 3** – **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y siguiente, conforme lo dispuesto por el art. 17 inc. b) de la Ley N° 5140 (T.O. Dec. 404/96 MEOSP).

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA Judicial

Dra. María Fernanda Baima

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA Judicial

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI ADQUISICION MATERIALES P/ TALLERES DE MANTENIMIENTO, CARPINTERIA Y REFRIGERACION PNA. (REF. RENGLONES DESIERTOS N°15 AL N°38 SOL. COT N°320/25 ACT. N°3860/2025)" N°4923/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°22/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 26 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de materiales y herramientas para los Talleres de Mantenimiento, Carpintería y Refrigeración de esta ciudad, correspondientes a los Renglones N°15 al N°38 de la Solicitud de Cotización N°320/25 que fueron declarados desiertos -fs.1 y vta.-.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según precios obtenidos del mercado local a la fecha.

Que, en dictamen de fecha 23-01-26 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales y herramientas para los Talleres de Mantenimiento, Carpintería y Refrigeración de esta ciudad, correspondientes a los Renglones N°15 al N°38 de la Solicitud de Cotización N°320/25 que fueron declarados desiertos, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total de **\$2.500.000,00** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01**- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.
N°4923/2025

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA

Dra. María Fernanda BAIMA

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN BAÑO CENTRALES Y REMODELACIÓN INSTALACIÓN SANITARIA EDIF. TRIB. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY- REF. EXP. 4252/23" N°40/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°23/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°19/26 del 23/01/26 obrante a fs.8 y vta. -Departamento Patrimonio del S.T.J.- se resolvió aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra de *"Reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "SUPERMOD S.A.S."

Que por un error material involuntario en el punto primero del mencionado resolutivo se consignó "Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra de *"Reestructuración de ambientes de la O.G.A. de Concordia, ubicada en el Edificio de Tribunales de calle Mitre N°133..."* cuando debió decir "Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Refuncionalización baños centrales y remodelación instalación sanitaria Edificio Tribunales Concepción del Uruguay..."*, por lo que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rectificar el Punto primero de la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°19/26 -Departamento Patrimonio del S.T.J.- del 23/01/26 obrante a fs.8 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: *"Refuncionalización baños centrales y remodelación instalación sanitaria Edificio Tribunales Concepción del Uruguay"*, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "SUPERMOD S.A.S.", de conformidad a los considerandos de la presente".

2º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA

Dra. María Fernanda Baima

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ ELEVA INFORME "SILVIO LUÍS VERGARA" P/ ASCENSOR N°2 EDIFICIO TRIBUNALES MITRE N°26/28 - CONCORDIA" N°4940/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°24/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 29 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°11/26 de fecha 13-01-26, obrante a fs.15 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la reparación del ascensor N°2 del Edificio Tribunales de calle mitre N° 26/28 de Concordia.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.27, obra Acta de Apertura de Sobres de la Solicitud de Cotización N°05/26 y, a fs.32, Acta Descriptivo de la única oferta recibida perteneciente a la firma "Ascensores VR" mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.34, informa que la misma cumple técnicamente con lo requerido.

Que, a fs.35, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la propuesta recibida se encuentra en un 29,13% (\$811.900,00) por encima del monto reservado (\$2.787.000,00).

Que, a fs.36, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$811.900,00.

Que, a fs.37, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"SILVIO LUIS VERGARA"** el Renglón N°1 por la *"reparación del ascensor N°2 del Edificio Tribunales ubicado en calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, de uso exclusivo de este Poder Judicial, considerando: reparación de la máquina de tracción y puesta en funcionamiento del ascensor. Tareas a realizar: desmontaje completo de la maquina, desarme de poleas del eje de transmisión de la corona, reparación de la maquina de tracción, rectificado de corona y sinfín, reemplazo de rulemán, retén y grampodoina de sinfín , reemplazo de rulemanes y retenes del eje de bancada, provisión de aceite de transmisión, armado de la máquina en su sitio de trabajo, puesta en funcionamiento del ascensor"* destacando en el mismo que "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"SILVIO LUIS VERGARA"** el Renglón N°1 por la *"reparación del ascensor N°2 del Edificio Tribunales ubicado en calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, de uso exclusivo de este Poder Judicial, considerando: reparación de la máquina de tracción y puesta en funcionamiento del ascensor. Tareas a realizar: desmontaje completo de la maquina, desarme de poleas del eje de transmisión de la corona, reparación de la maquina de tracción, rectificado de corona y sinfín, reemplazo de rulemán, retén y grampodoina de sinfín , reemplazo de rulemanes*
N°4940/2025

y retenes del eje de bancada, provisión de aceite de transmisión, armado de la máquina en su sitio de trabajo, puesta en funcionamiento del ascensor" por la suma de \$3.598.900,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.598.900,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$811.900,00)**.

3º) Imputar la erogación total de \$3.598.900,00: al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia y al Área de Mantenimiento de Concordia y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA

Dra. María Fernanda Baima

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"AREA DE JUICIO POR JURADOS – PARANA SI/ CONTRATACION SERVICIO VIANDAS P/ JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE 9 AL 13 Y 19 AL 25 FEBRERO 2026 - PARANA" N° 4799/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°26/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 28 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 09-12-25 -fs.5/6- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 09 al 13 y 19/20 y 23 al 25 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná. A tal fin adjunta, a fs.3, presupuesto referencial.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley N°10.746, Art. N°46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 27-01-26 obrante a fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley N°10.746, en su Art. N°46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 09 al 13 y 19/20 y 23 al 25 de febrero del corriente en la ciudad de Paraná, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLÓN OCHO MIL CON 00/100 (\$1.008.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 -

N°4799/2025

FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA

Dra. María Fernanda Baima

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"CHOFERES - PARANÁ S/ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION CUBIERTAS DE: TAOS AF-728-KP, TAOS AG-431-GB, VENTO NLR-070, VENTO NLR-071, HYUNDAI AC-006-OB, HILUX PDS-566 Y FORD AF-441-PU Y REPARACIÓN FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DE VENTO NLR-070" N°41/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°27/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 28 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°14/26 de fecha 14-01-26, obrante a fs.15 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios; los servicios de alineación, balanceos y rotaciones de la cubiertas de los vehículos: TAOS AF-728-KP, TAOS AG431-GB, VENTO NLR-070, VENTO NLR071, HYUNDAI AC-006-OB, HILUX PDS-566 Y FORD AF-441-PU, como también el servicio de reemplazo de frenos delanteros y traseros, (pastillas y rectificación de discos) del vehículo VENTO NLR-070.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.35, obra cuadro descriptivo de la única oferta recibida en la Solicitud de Cotización N°06/26 mediante el cual se da intervención al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. quien, a fs.37, informa que la misma cumple con lo solicitado.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 19,85% (\$164.000,00) por encima del monto reservado (\$826.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.39, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$164.000,00.

Que, a fs.40, obra Informe de Adjudicación rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"HUGO GASPARIN S.R.L."** los Renglones N°1 y N°2 destacando en ambos renglones que "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"HUGO GASPARIN S.R.L."** el Renglón N°1 por la suma de \$440.000,00 y el Renglón N°2 por la suma de \$550.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los servicios interesados, cuyas características se detallan a fs.40.

N°41/2026

2º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de **PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$164.000,00)** en relación al importe oportunamente reservado a fs.14.

3º) Imputar la erogación total de \$990.000,00 al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dra. Gisela N. Schumacher

Superior Tribunal de Justicia
Presidenta en FERIA

Dra- María Fernanda Baima

Superior Tribunal de Justicia
Secretaria en FERIA

Fdo.

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 - VILLAGUAY SI/ PROVISION DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/OFICINA DE PROVEYENTES Y MESA DE ENTRADA" N°4023/2025 y Apiol. N°4897/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°28/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de retiro de un equipo de aire acondicionado compacto ubicado en la mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay como así también la provisión e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado split (frío/calor) para el Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay (mesa de entradas y sala de proveyentes) y cuatro (4) equipos para el inmueble de calle 23 N°34 donde funcionará el Juzgado de Paz de Caseros, conforme lo interesado por la Superintendencia de Villaguay en las presentes y por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en las actuaciones apioladas N°4897/2025 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/NECESIDADES P/ADECUACIÓN EDILICIA DE INMUEBLE ALQUILADO EN CASEROS - REF. EXP. N° 3529/25 - EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO".

Que, en ambas actuaciones obran informes del Area Técnica en los cuales detalla los trabajos a realizar, las características técnicas de los equipos a adquirir, los planos respectivos y el costo referencial.

Que, en función a ello, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo total aproximado

Que, en dictamen de fecha 30-01-26 obrante a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que parte de la inversión interesada (Expte. N° 4897/2025 apiolado) podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del artículo 4° de la Ley N°8948 –Aranceles Juzgados de Paz– (Subfuente 0332) y, la otra parte (Expte. N°4023/2025), con Rentas generales, correspondiendo aplicar el procedimiento de - **SOLICITUD DE COTIZACION**-, conforme a lo establecido en el Art. 6°, Inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de retiro de un equipo de aire acondicionado compacto ubicado en la mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay como así también la provisión e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado split (frío/calor) para el Juzgado Civil y Comercial N°1 de Villaguay (mesa de entradas y sala de proveyentes) y cuatro (4) equipos para el inmueble de calle 23 N°34 donde funcionará el Juzgado de Paz de Caseros, según las características técnicas brindadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en ambas actuaciones, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6°, Inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°219/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General///

Nº4023/25 y Apiol.

del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz de Caseros, a la Superintendencia de Villaguay y al Departamento Patrimonio del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total de **\$8.500.000,00** al crédito de las partidas: **\$3.700.000,00:-** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 13 – SF 0332 – **I 4 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$4.800.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0011 – **I 4 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INFORMA SI/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO GRUPO
ELECTROGENO EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" N°4652/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°29/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de mantenimiento del grupo electrógeno ubicado en el Edificio Tribunales de esta ciudad de Paraná, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°38/25 (Act. N°4526/24) -fs.1/2- y cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero del corriente.

Que, en informe de fecha 28/01/26 de fs.11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta el "Pliego Técnico" (fs.4 y vta.) y "Ficha de Mantenimiento" (fs.5/10 y vta.) del servicio a contratar, destacando que el mismo deberá realizarse en presencia del agente designado por la Intendencia del S.T.J. o, en su defecto, comunicar previamente a dicha área día y horario de ejecución a fin de validar las tareas y el posterior completado de la ficha.

Que, a fs.15 obra presupuesto referencial, por el término de doce (12) meses.

Que, en dictamen de fecha 29/01/26 de fs.17, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento del grupo electrógeno ubicado en el Edificio Tribunales de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, por el sistema de **Solicitud de Cotización**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses hace un total anual de **Pesos: CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.040.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 –

N°4652/2025

FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y siguiente, conforme la excepción prevista en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5140 (T.O. Dec. N° 404/95 M.E.O.S.P.).

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Informática y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPARACIÓN Y/O COMPRA DE UNA (1) CORTADORA DE CÉSPED P/MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PRIMERA JUNTA N°93, 12 DE ABRIL N°641 Y BOLIVAR N°501" N°4866/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°30/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo manifestado por la Superintendencia de Colón mediante Nota de fecha 12/12/25 - fs.1/2 y vta.- en relación al mantenimiento del césped en los edificios de calle Primera Junta N°93, 12 de Abril N°641 y Bolívar N°501 de esa localidad, conforme lo dispuesto en resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°595/25 (Act. N°3868/25) y N°696/25 (Act. N°4540/25) -fs.3/4 y vta.- en las cuales se encomienda a la Superintendencia el uso de la cortadora de césped adjudicada en febrero de 2022 -fs.5 y vta.- para efectuar el corte de césped en los distintos inmuebles.

Al respecto, la Superintendencia de Colón manifiesta que se recibió dicho elemento en el año 2022 pero, luego de algunos usos se rompió, fue reparada y vuelta a romperse, estado en el que se encuentra en la actualidad. No obstante agrega que, dado el tamaño y estructura de la máquina en relación con la frecuencia de uso, irregularidad de los espacios y las superficies a cortar (400 m2), la misma es insuficiente y tampoco se cuenta con los elementos de protección necesarios.

Que, a fs.14, 23 y 25, la Intendencia del S.T.J. sugiere la reparación de la máquina en cuestión dado el poco tiempo de uso como así también la adquisición de una (1) desmalezadora o motoguadaña aclarando que hay sectores donde solo se puede acceder con esta última (fs.17/21).

Que, a fs.15, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que las tareas menores de mantenimiento, dentro de las cuales se puede considerar el corte de césped, corresponden al personal de maestranza. Agrega que, si bien dicha tarea no se encuentra expresamente contemplada en el reglamento vigente (fs.6/11), se trata de una labor de carácter menor, que no requiere capacitación específica pero sí el uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para su ejecución segura, los cuales detalla en dicho informe.

Que, a fs.28/30, obran presupuestos referenciales de firmas del rubro remitidos por la Superintendencia de Colón correspondientes a los elementos de seguridad y motoguadaña y/o desmalezadora. En relación al presupuesto por la reparación de la cortadora de césped, a fs.31, se hace saber que será remitido oportunamente.

Que, a fs.34 y vta., el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. sugiere la compra de 4 (cuatro) pares calzado de seguridad con puntera de acero, aluminio o teflón normalizados, antideslizantes y suela dieléctrica; 4 (cuatro) unidades de anteojos de seguridad (para las tareas de desmalezado y

N°4866/2025

corte de césped), de uso personal; 1 (un) protector auditivo copa que será utilizado únicamente por el agente que realiza el trabajo de desmalezado con motoguadaña a explosión, (de uso compartido); 4 (cuatro) pares de guantes tipo vaqueta (de uso personal) y 1 (un) delantal de tela largo de jean, lona o pvc para evitar salpicaduras y proyecciones en la ropa de trabajo, durante el desmalezado (uso compartido).

Que, en función a ello, a fs.35, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo total aproximado destacando que la reparación de la cortadora de césped será tramitada en actuaciones separadas a fin de no dilatar el presente trámite.

Que, en dictamen de fecha 29-01-26 obrante a fs.36, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de una (1) motoguadaña o desmalezadora como así también 4 (cuatro) pares calzado de seguridad con puntera; 4 (cuatro) unidades de anteojos de seguridad, 1 (un) protector auditivo copa, 4 (cuatro) pares de guantes tipo vaqueta y 1 (un) delantal de tela largo de jean, lona o pvc para el personal de maestranza de la localidad de Colón a fin de realizar las tareas de mantenimiento del césped en los edificios de calle Primera Junta N°93, 12 de Abril N°641 y Bolívar N°501 de esa localidad, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°21295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.041.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J., al Departamento Patrimonio del S.T.J. y a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la erogación total de **\$2.041.000,00** al crédito de las partidas:
\$ 1.500.000,00: (Bien de uso): -DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4– PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y ///

N°4866/2025

\$541.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Extraer las fotocopias correspondientes para tramitar la reparación de la cortadora de césped en actuaciones separadas.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE OBRA - CAMBIO DE VENTANAS DE DEFENSORIA 1 ER PISO - EDIF TRIB PARANA - REF EXP 1135/25" N°108/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°31/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26305/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único -Cierre- (fs.1/2) que refleja un grado de avance del 100%, acumulado del 100,00%, por un importe de \$13.980.234,00, (sin efectuar los descuentos correspondientes), de la obra de "*Cambio de Ventanas de Defensoría Primer Piso Edificio Tribunales Paraná*", adjudicada a la firma "COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LTDA.".

Que dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, venciendo el plazo original en fecha 27/02/26, habiéndose finalizado con anterioridad al tiempo estipulado

Al respecto, menciona que la obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, sin registrar incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado y refiriendo que, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para la misma.

Que, a fs.6 y vta., interviene la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien, atento a lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el Certificado de obra como el Acta de Recepción Provisoria, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 54. 56 y 60 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas.

Que, en dictamen de fecha 30/01/26 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra Único N°1 -Cierre- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LTDA.", adjudicataria de la obra: "*Cambio de Ventanas de Defensoría Primer Piso Edificio Tribunales Paraná*", con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la mencionada firma, la suma de **PESOS: TRECE**

N°108/2026

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.980.234,00), cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.122.070,20**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 21 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025, **\$2.072.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 48 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2025, **\$1.000.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 23** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 06 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2025, según dictamen del Depto Contable de los Ministerios Públicos de fs.47/48 y fs.104, actuaciones N°1135/2025 y **\$9.786.163,80**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 48 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2026.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA -CONCEP. DEL URUGUAY SI/ REEMPLAZO VIDRIOS LAMINADOS EDIFICIO CENTRAL" N°3800/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°32/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°675/25 de fecha 19-11-25 -fs.39 y vta.- se adjudicó a la firma "*Vidriería Suárez de Parravicini Rosana Vilma*" el Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°273/25 por la "Provisión y colocación de cuatro (4) paños de vidrio laminado en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay", dispuesto mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°608/25 del 23-10- 25 (fs.14 y vta.).

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°720/25 del 10-12-25 -fs.54 y vta.- se resolvió rescindir el contrato con la firma "*Vidriería Suárez de Parravicini Rosana Vilma*" en relación al Renglón N°1 de la Orden de Compra N°550/25 Solicitud de Cotización N°273/25 y aplicar un llamado de atención por incumplimiento de los trabajos adjudicados, conforme lo previsto en el Capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N°795/96 MEOSP -Reglamentación de las Contrataciones del Estado-. Asimismo se autorizó a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotejo, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°747/25 del 23/12/25 de fs.78 y vta., se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°331/25, por no recibir ofertas económicas, reservando las actuaciones en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta el inicio del Ejercicio Presupuestario 2026.

Que, habiendo iniciado el Ejercicio Presupuestario 2026, a fs.81 obra presupuesto referencial actualizado.

Que, en dictamen de fecha 30/01/26 de fs.87, la Contaduría General del S.T.J. comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reposición de vidrios enterizos (dos paños fisurados y uno explotado) del Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus ///

N°3800/2025

modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$6.993.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la erogación total de \$6.993.000,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/CONTRATACIÓN ESTUDIOS DE SUELOS PARA NUEVOS EDIFICIOS JUZGADOS DE PAZ DE VILLA ELISA, CEIBAS, VILLA MANTERO Y LUCAS GONZALEZ" N°4885/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°33/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 19/12/25 obrante a fs.3/4, mediante la cual solicita la contratación del estudio de suelos de los terrenos donde tendrán asiento los futuros edificios de los Juzgados de Paz de Villa Elisa, Ceibas, Villa Mantero y Lucas González.

Que, al respecto, menciona que en las cuatro localidades se ha avanzado en las gestiones para obtención de los terrenos que se cederán al Superior Gobierno de la Provincia para su afectación exclusiva a este Poder Judicial.

Que, para ello, detalla los datos catastrales y número de expediente de cada uno de los terrenos, los estudios a realizar y el costo referencial aproximado.

Que, en dictamen de fecha 02/02/26 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la contratación de un estudio de suelos de los terrenos donde tendrán asiento los futuros edificios de los Juzgados de Paz de Villa Elisa, Ceibas, Villa Mantero y Lucas González, conforme a las especificaciones técnicas indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$9.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

N°4885/2025

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

3º) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ S/COMPRA DE UN (1) TELÉFONO CELULAR P/ ADECUADO MANEJO DE REDES SOCIALES AUTORIZADAS POR RESOL TRIB. N°99/25 DGA-" N°4483/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°34/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación de fecha 12/11/25, obrante a fs.1, el Instituto de Formación y Capacitación Judicial "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. solicita el cambio del teléfono celular Samsung Galaxy A04e asignado al Organismo, por otro con las siguientes características técnicas: Rendimiento/procesador + memoria 8GB de RAM Almacenamiento interno de 256GB, Pantalla Super AMOLED FHD o similar Conectividad y extras Conectividad 5G y Soporte para redes sociales (Instagram y Youtube), ya que el que poseen no resulta adecuado para la administración de redes sociales autorizadas por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N° 99/2025 -DGA-, de fecha 10/06/2025.

Al respecto, dicho Instituto menciona que los equipos disponibles en el área de Compras (marca TCL 503 -almacenamiento 64GB, 3GB de memoria RAM-) no se ajustan a las características mínimas requeridas para realizar un adecuado manejo de redes sociales.

Que, a fs.3, obra presupuesto referencial por la suma total aproximada de \$700.000,00.

Que, en dictamen de fecha 02/02/26 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art.6°, Inc. 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** de acuerdo a lo establecido en el Art.6°, Inc. 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **compra de un (1) teléfono celular solicitado por el Instituto de Formación y Capacitación Judicial "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.** para la administración de redes sociales autorizadas por Resolución del Tribunal Superintendencia del S.T.J. N° 99/2025 -DGA-, de fecha 10/06/2025 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00)**, en el pago del importe resultante.

N°4483/2025

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4- PR.3- PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Capacitación Judicial "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
JS/VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FDo.

"CHOFERES - PARANÁ S/REPARACIÓN DE NUEVE (9) MOTOS RECIBIDAS POR DECRETO MUNICIPAL N°1855 -REF. ACT. N°3801/25" N°4958/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°35/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de reparación del primer lote de nueve (9) motos de las veintisiete (27) recibidas por parte de la Municipalidad de Paraná que fueron revisadas y diagnosticadas (Act. N°3801/25 -fs.11 y vta.-) para uso de los Oficiales Notificadores, solicitado por el Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. mediante nota de fecha 18/12/25 de fs.10 y vta. A tal fin adjunta, a fs.1/9 y vta., presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 02-02-26, obrante a fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación del primer lote de nueve (9) motos de las veintisiete (27) recibidas por parte de la Municipalidad de Paraná que fueron revisadas y diagnosticadas (Act. N°3801/25) para uso de los Oficiales Notificadores, requerido por el Area de Choferes y Vehículos del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total de \$6.000.000,00 al crédito de las partidas: **\$4.500.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 6** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$1.500.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1
N°4958/2025
– FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE BOMBA DE DESAGÜE CLOACAL Y AUTOMATIZACION CON CICLADOR AUTOMATICO PI EDIFICIO CENTRAL" N°3691/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°36/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°10/26 de fecha 19-01-26, obrante a fs.21/22, se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una bomba sumergible con triturador, de una válvula de retención y de todos los materiales necesarios a tal fin, para el sistema de desagüe cloacal perteneciente al edificio central de los Tribunales de C. del Uruguay, autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total de 4.045.000,00.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.36, luce Acta de Apertura de Sobres del llamado a Solicitud de Cotización N°11/26 y, a fs.42, Cuadro Descriptivo de Oferta mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.44, indica que la única oferta recibida cumple técnicamente con lo requerido.

Que, a fs.45, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar de \$4.545.000,00 se encuentra en un 12,36% (\$500.000,00) por encima del monto reservado a fs.17 (\$4.045.000,00).

Que, a fs.46, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante por la suma de \$500.000,00.

Que, a fs.47, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma "**PABLO SEBASTIAN JURICEVIC**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido. (Art. 57º del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**PABLO SEBASTIAN JURICEVIC**" el Renglón N°1 por la "*provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) bomba para drenaje cloacal tipo sumergible con sistema triturador, de una (1) válvula de retención a bola de 3" apta para líquidos cloacales, cañerías de dimensiones adecuadas, y todos los accesorios e insumos necesarios para su*

N°3691/2025

correcta instalación y funcionamiento" por la suma de \$4.545.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.545.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.47.

2º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de Pesos: QUINIENTOS

MIL CON 00/100 (\$500.000,00).

3º) Imputar la erogación total de **\$4.545.000,00** al crédito de las partidas: **\$3.740.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$805.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INFORMA SI VENCIMIENTO SUSCRIPCION SERVICIO ANUAL DE INF.
TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL -ERREPAR-" N°93/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°37/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 06 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio anual, en papel y base digital, de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J., contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°42/25 - fs.2- perteneciente a las actuaciones N°40/2025, cuyo vencimiento opera en fecha 31/03/2026.

Que, a fs.4 y 5, la Tesorería General del S.T.J. y la Contaduría General del S.T.J. consideran oportuno continuar con la prestación del mismo por ser una herramienta necesaria de actualización permanente en temas impositivos que son de incumbencia para ambas áreas.

Que, a fs.6, obra presupuesto referencial de la firma "Errepar S.A.", actual prestataria en el Poder Judicial.

Que, en dictamen de fecha 04/02/26 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fin de contratar, por el sistema de SOLICITUD DE COTIZACION, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, el servicio actualizado y permanente de Información Tributaria, Laboral y Previsional destinado a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J., por un período de contratación de doce (12) meses, a partir del 01/04/26; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, hasta la suma mensual de **PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$163.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.956.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - ///

N°93/2026

FU 20 - FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 5 – PA 0** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

3º) Notificar de la presente a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J. haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias

para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE CABLE UTP PI CONEXIONES DE REDES INFORMATICAS EN PARANA Y RESTO DE LA PCIA." N°150/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°38/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de quince (15) bobinas de cable UTP, Categoría 6 Interior requeridas por la Intendencia del S.T.J. mediante Notas de fecha 02 y 04/02/26, obrantes a fs.1 y vta. y 3 y vta., para realizar conexiones de redes informáticas en esta ciudad y en el resto de la Provincia.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo total aproximado, según presupuesto de fs.4.

Que, en dictamen de fecha 05-02-26 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF. Asimismo sugiere, al tratarse de una compra mayoritariamente para stock, establecer los mecanismos de control pertinentes a fin de asegurar el resguardo y cuidado del material, así como, en próximos pedidos informar el tiempo promedio de uso o duración de lo requerido, en virtud al esfuerzo presupuestario que estas compras de magnitud implican.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de quince (15) bobinas de cable UTP, Categoría 6 Interior requeridas por la Intendencia del S.T.J., para realizar conexiones de redes informáticas en esta ciudad y en el resto de la Provincia, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°219/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.350.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá unificar pedidos con el fin de evitar compras parciales y faltas de stock, conforme a la reglamentación vigente, como así también un dispendio administrativo innecesario.

3º) Hacer saber a la Intendencia del S.T.J. que deberá establecer los mecanismos de control pertinentes a fin de asegurar el resguardo y cuidado del material, así como, en próximos pedidos informar el tiempo promedio de uso o duración de lo requerido, en virtud al esfuerzo presupuestario que estas compras de ///
N°150/2026
magnitud implican.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$8.350.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI/ CONTRATACION DE SALON PI
JUICIO POR JURADOS -23 AL 27 FEBRERO/26- CONCORDIA" N°137/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°39/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 06 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 02-02-26 -fs.2 y vta.- por el Área de Juicio por Jurados -OGAParaná mediante la cual solicita la contratación de un salón para llevar a cabo el juicio por jurado a realizarse los días 23 al 27 de febrero del corriente en la ciudad de Concordia. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 04-02-26 obrante a fs.4, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, inciso 4° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF-.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de un salón solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurado a realizarse los días 23 al 27 de febrero del corriente en la ciudad de Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

Si///

///gue. Act. N°137/2026

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia

Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE
ENERO 2026 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°182/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°40/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguay mediante Nota de fecha 04-02-2026 obrante a fs.12 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Enero de 2026, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.11vta.; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.14 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Enero de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.11vta. presentados por la Superintendencia de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$449.837,28)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Enero de 2026.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$364.837,28**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$85.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI/ CONTRATACION SERVICIO VIANDAS P/ JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE FEBRERO Y MARZO 2026- CHAJARI, CONCORDIA Y LA PAZ" N°164/2025

Resolución de Presidencia N°41/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 04-02-26 -fs.4vta., 5vta. y 6vta.- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 10 al 13 de marzo/26 en la ciudad de Chajarí, los días 24 al 27 de febrero/26 en la ciudad de Concordia y los días 03 al 06 de marzo/26 en la ciudad de La Paz. A tal fin adjunta, a fs.4, 5 y 6, presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley N°10.746, Art. N°46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 05-02-26 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley N°10.746, en su Art. N°46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse los días 10 al 13 de marzo/26 en la ciudad de Chajarí, los días 24 al 27 de febrero/26 en la ciudad de Concordia y los días 03 al 06 de marzo/26 en la ciudad de La Paz, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.640.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

Nº/2025

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE OBRA - IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA - EDIF TRIB MITRE N° 133 - CONCORDIA - REF EXP 3994/25" N°115/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°42/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.324/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y Certificado de Obra Unico -Cierre- (fs.2) que refleja un avance del 100% -acumulado 100%- por un importe de \$8.648.124,55 (sin efectuar los descuentos correspondientes), referente a la obra: "Impermeabilización de Cubierta Edificio Tribunales Mitre N°133 Concordia", adjudicada a la firma "Cocco Construcciones".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días corridos, por lo que el plazo original de la obra venció el 19/01/2026 pero, por cuestiones de organización de las comisiones de servicio, se recibió el 20/01/26.

Para finalizar, aclara que la obra fue ejecutada según el pliego correspondiente y no se registraron incumplimientos de órdenes de servicio por lo que, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, comenzó a correr el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días dispuestos para la misma.

Que, a fs.5 y vta., interviene la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien, atento a lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el Certificado de obra como el Acta de Recepción Provisoria, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 54. 56 y 60 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas.

Que, en dictamen de fecha 05/02/26 de fs.6 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "Cocco Construcciones", adjudicataria de la obra: "Impermeabilización de Cubierta Edificio Tribunales Mitre N°133 Concordia", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS**

N°115/2026

CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 55/100 (\$8.648.124,55), cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.594.437,37: DA**

953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 12 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 15 – UG 99 del Presupuesto 2025 y **\$6.053.687,18**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 12 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 15 – UG 99 del Presupuesto 2026.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ ELEVA NOTA COMUNICANDO SITUACIONES QUE AFECTAN LA IMPLEMENTACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BOTON ANTIPANICO (BAP)" N°4795/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°43/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto 3º) de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°349/25 de fecha 24/06/25 -fs.12/13- se dispuso encomendar a la Dirección de Informática del S.T.J. y a la Directora Subrogante de la OVG, dar seguimiento al desarrollo, por parte de la Policía de Entre Ríos, de la nueva versión del sistema de BAP que permitirá su instalación en dispositivos no celulares.

Que, a fs.23/24, el Centro Judicial de Género adjunta propuesta de desarrollo de un dispositivo BAP portátil (sin celular) elaborada por los Sres. Mario Vitasse y Alejandra Lapeire, creadores del actual Botón de Pánico utilizado en la Provincia de Entre Ríos.

Que, a fs.26, la Dirección de Informática del S.T.J. manifiesta que, bajo determinadas condiciones, un dispositivo dedicado sería una alternativa válida.

Que, a fs.27, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial del dispositivo destacando que el mismo podrá operar con un plan de línea celular básico, según lo indicado por el Sr. Mario Vitasse. Asimismo sugiere adquirir inicialmente una cantidad acotada de equipos, a modo de prueba piloto, lo que permitiría comparar su funcionamiento con los equipos móviles actualmente utilizados.

Que, a fs.28, la Comisión de Acceso a la Justicia, Género y Colectivos en Situación de Vulnerabilidad comparte la propuesta efectuada por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

Que, en una nueva intervención de fs.30/32, el Centro Judicial de Género informa la cantidad de dispositivos a adquirir (50), como etapa inicial de prueba piloto, y avanzar progresivamente en la mutación del equipamiento existente.

Que, en función a ello, a fs.34, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo total aproximado correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) dispositivos y cincuenta (50) líneas telefónicas (Plan 40MB), según presupuesto de fs.33.

Que, en dictamen de fecha 06-02-26 obrante a fs.35 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF. Asimismo señala que, dada la escasa tasa de recupero de los equipos que se entregan a los justiciables en las causas de Violencia de Género para la instalación de la aplicación botón antipánico se ha tomado el criterio -y comunicado a la Contaduría General de la Provincia- de considerar dichos equipos como bienes de consumo, por lo que forman parte de los gastos de funcionamiento de este Poder Judicial. No obstante, sugiere que se tomen todos los recaudos posibles a fin de aumentar la tasa de recupero de los mismos teniendo en cuenta el incremento en el costo y las restricciones presupuestarias.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha ///

N°4795/2024

09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de cincuenta (50) dispositivos prototipos de botón antipánico (BAP) y la contratación de cincuenta (50) líneas telefónicas para el funcionamiento de los dispositivos, para el Centro Judicial de Género -O.V.G.- del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.865.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Informática del S.T.J. y al Centro Judicial de Género -O.V.G.- del S.T.J.

3º) Imputar la erogación total de **\$8.865.000,00** al crédito de las partidas: **\$5.000.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 26** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$3.865.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 26** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y siguiente conforme lo estipulado por el Art. 17º, inc b) de la Ley N°5.140.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA -CONCORDIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE
DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°188/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°44/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concordia mediante Nota de fecha 05-02-2026 obrante a fs.29 vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.16vta.; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.32 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.16vta. presentados por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00)**, conforme el monto máximo dispuesto en el punto 1º) de la Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 47/2024 -Expte. N°1151/2019-, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partida: **\$450.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S REPOSICION FONDO PERMANENTE
ENERO 2026 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°211/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°45/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Victoria mediante Nota de fecha 05-02-2026 obrante a fs.7 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Enero de 2026, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.6; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Enero de 2026.

Que, a fs.1, obra antecedente de la última rendición de gastos correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.6 presentados por la Superintendencia de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$150.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Enero de 2026.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$45.500,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 17 - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99** del Presupuesto 2025 y **\$105.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 17 - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99** del Presupuesto 2025.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°214/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J N°46/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay mediante Nota de fecha 05-02-2026 obrante a fs.5 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta la factura correspondiente obrante a fs.4; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fuero realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.4 presentado por la Superintendencia de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: **\$85.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI
EVALUACION APLICACION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ORDEN DE
COMPRA ABIERTA/ CERRADA -DEC. N°1328/2024 GOB-" N°3100/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°47/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 10 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°561/25 del 11/11/25, obrante a fs.21 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión de diez (10) coronas de flores para ser entregadas con motivo de fallecimientos de empleados, familiares, autoridades, etc. conforme las normas de protocolo de este Poder Judicial, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, hasta el 31 de diciembre de 2025, en la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° Bis inc. a) y Art. 6° Quater del Dec. N°795/96 MEOPS, incorporado por Dec. 1328/2024 Gob.; autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a pagar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de \$1.750.000,00.

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°673/25 del 19/11/25 de fs.25 y vta., se dispone reservar las actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2026 por no ser posible la reimputación presupuestaria al ejercicio 2026.

Que, habiendo iniciado el Ejercicio Presupuestario 2026, a fs.29, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta presupuesto actualizado y sugiere efectuar la contratación por el término de seis (6) meses para una cantidad máxima de veinte (20) eventos, sin ajuste de precios (en razón al contexto inflacionario a la baja o sin alteraciones significativas) y sin las exigencias de presentación garantías tanto de mantenimiento de oferta como de adjudicación (en virtud al tipo de procedimiento y al rubro interesado).

Que, a fs.30, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es presupuestariamente viable atender la adquisición de hasta veinte (20) coronas de flores para ser entregadas con motivo de fallecimientos de empleados, familiares, autoridades, etc. conforme las normas de protocolo de este Poder Judicial, correspondiendo aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF en la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° Bis inc. a) y Art. 6° Quater del Dec. N°795/96 MEOPS, incorporado por Dec. 1328/2024 Gob., por el término de seis (6) meses.

N°3100/2025

Que, atento a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión de veinte (20) coronas de flores para ser entregadas con motivo de fallecimientos de empleados, familiares, autoridades, etc. conforme las normas de protocolo de este Poder Judicial, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACIÓN, según lo establecido en

el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, por el término de seis (6) meses, en la modalidad de **ORDEN DE COMPRA ABIERTA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° Bis inc. a) y Art. 6° Quater del Dec. N°795/96 MEOPS, incorporado por Dec. 1328/2024 Gob. y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00)**.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **\$2.980.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$920.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INTENDENCIA - PARANÁ S ADQUISICION DE MOTOGUADAÑA P/ TALLER DE MANTENIMIENTO S.T.J." N°215/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°48/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de una (1) motoguadaña requerida por la Intendencia del S.T.J. mediante Nota de fecha 04/02/26 -fs.4 y vta.- para uso del Taller de Mantenimiento del S.T.J. para la manutención del césped tanto del Edificio Central y del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad como de los inmuebles del interior de la Provincia, cuando se requiera. A tal fin adjunta, a fs.3, un presupuesto referencial.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega, a fs.1/2, Formulario de fecha 30/12/25 correspondiente a la desafectación del inventario de patrimonio una motoguadaña Sthil FS55 asignada a la Intendencia del S.T.J., que se encuentra fuera de servicio y no tiene reparación

Que, en dictamen de fecha 09-02-26 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**-, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°21295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de una (1) motoguadaña requerida por la Intendencia del S.T.J. para uso del Taller de Mantenimiento del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**-, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y al Departamento Patrimonio del S.T.J. para la registración patrimonial correspondiente.

3º) Imputar la erogación total de **\$720.000,00** al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4– PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99-

N°215/2026

-UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ: EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE OBRA - IMPERMEABILIZACIÓN Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE AGUA - EDIF TRIB ROSARIO DEL TALA - REF EXP 531/25" N°193/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°49/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

//-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.334/12, obrante a fs.3, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y Certificado de Obra Unico -Cierre- (fs.2) que refleja un avance del 100% -acumulado 100%- por un importe de \$27.450.000,00 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra: "*Impermeabilización Readecuación de Instalación de Agua -Edificio Tribunales Rosario del Tala-*", adjudicada a la firma "Jurecevic Pablo".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 29/12/25, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, operando su finalización el día 26/02/2026, con anterioridad al día estipulado. Asimismo destaca que la obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, sin incumplimientos de Ordenes de servicio y que, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, comienza a correr el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días dispuestos para la misma.

Que, a fs.6 y vta., la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "Jurecevic Pablo", adjudicataria de la obra: "*Impermeabilización Readecuación de Instalación de Agua -Edificio Tribunales Rosario del Tala-*", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.450.000,00)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$8.235.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 51 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 91 – UG 03 del Presupuesto 2025 y **\$19.215.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 51 –
N°193/2026
F1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 91 – UG 03 del Presupuesto 2026.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/CERTIFICADO DE CIERRE TRABAJOS CONTRATADOS A ENERSA - REF. EXP. 2856/25" N°79/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°50/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.313/12, obrante a fs.3, con la que eleva certificado único de la obra "Eléctrica Externa para nuevo Juzgado de Paz de Maciá" adjudicada a la firma ENERSA, en el marco de la Act. N°2856/25 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANÁ S/OBRA ELÉCTRICA EXTERNA PARA NUEVO JUZGADO DE PAZ DE MACIA - REF EXP 3042/24" -fs.4/5 y vta.- destacando que los trabajos fueron contratados por el monto total de \$6.052.928,78 (sin descontar el anticipo financiero), conforme Orden de Compra Directa Rectificada N°162/25 -fs.16-, acompañando a tal fin correos electrónicos con el área comercial de esa repartición donde consta alta del ID N°751362401 y la baja del servicio provisorio instalado durante la obra (ID N°7505357) -fs.1 y vta.-.

Que, a fs.7 y vta., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que, conforme Act. N°2865/25, la obra fue contratada en forma directa encuadrando en la excepción prevista en el art. 12 Inc. e) Ley 6351 y que se pagó anticipo de fondos (30%) por la suma de \$1815878.63. En relación al certificado de obra único agregado en las presentes, observa que los datos del mismo se corresponden con la Orden de Compra Rectificada N°162/25 y se halla suscrito únicamente por representantes de la Dirección de Arquitectura Judicial, comitente de la obra, estando ausente la firma del representante de ENERSA (art. 56 Dec. 958/79 SOySP).

Que, en función a ello, a fs.13, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. agrega copia de correos enviados a ENERSA y certificado conformado por la referida firma -fs.9/12-.

Que, en una nueva intervención de fs.15, la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que se está en condiciones de proseguir con el trámite de aprobación pago.

Que, a fs.17, la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado de Obra Unico -Cierre- se alcanza el 100% del total de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. por lo que, de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra Unico -Cierre-, emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la empresa "ENERSA", adjudicataria de la obra "Eléctrica Externa para nuevo Juzgado de Paz de Maciá, con el que se alcanza el 100% del total de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma,

la suma de **PESOS: SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$6.052.928,78)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y previo descuento del anticipo financiero y demás descuentos y retenciones que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de la partida : DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 02 – AC 00 – OB 23 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 91 – UG 23 del Presupuesto 2025.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la empresa ENERSA.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. -

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI RENOVACION DE VEINTISIETE (27) LINEAS TELEFONICAS PI EQUIPOS MOVILES -SISTEMA BOTON ANTIPANICO-" N°152/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°51/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones por la renovación de veintisiete (27) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, contratadas oportunamente mediante Orden de Compra N°106/25 -fs.2- (Act. N°416/2025) con la firma "Telecom Argentina S.A.".

Que, a fs.4 y vta., obra presupuesto referencial, por el término de doce (12) meses.

Que, a fs.6, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., manifiesta la necesidad de proseguir con el trámite destacando que estas líneas cumplen un rol fundamental en la protección y seguridad de las víctimas de violencia de género.

Que, en dictamen de fecha 10-02-26 de fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF. Asimismo sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, atento a lo expuesto:

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de veintisiete (27) líneas telefónicas para equipos móviles destinados al Sistema Botón de Pánico, actualmente con líneas en uso, por el término de doce (12) meses, mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **PESOS: SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00)**, que, por el período de su contratación hace un total anual de **PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación por la suma total anual al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 26** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 1 – PA 4** – SPA 0000 –

N°152/2026

DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y siguiente, conforme la excepción prevista en el Art. 17°, inc. b) de la Ley N°5140.-

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE S REPOSICION FONDO PERMANENTE
DICIEMBRE 2025 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°239/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°52/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Diamante mediante Nota de fecha 05-02-2026, obrante a fs.4 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Diciembre de 2025, para lo cual adjunta la factura correspondiente obrante a fs.2; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones - Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Diciembre de 2025. No obstante, solicita que se le haga saber a la Superintendencia que los gastos relacionados con los Ministerios Públicos deberán tramitarse en próximas reposiciones, por separado, atento a que los mismos poseen sus propias partidas presupuestarias.

Que, a fs.1 y vta., obra copia de la última reposición de gastos correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentado por la Superintendencia de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO TREINTA DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Diciembre de 2025.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante haciéndole saber que los gastos relacionados con los Ministerios Públicos deberán tramitarse en próximas reposiciones, por separado, atento a que los mismos poseen sus propias partidas presupuestarias.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

N°239/2026

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ "S/AUTORIZACIÓN DE GASTOS APERTURA AÑO ACADÉMICO: CONFERENCIA MAGISTRAL DRA. AÍDA KEMELMAJER"" N°157/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°53/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante Oficio N°07/26 de fecha 06-02-2026, obrante a fs.14, por la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina.

Que, en el mismo solicita el reconocimiento de los gastos de movilidad (aéreo y terrestre), alojamiento, comidas y honorarios de la Dra. Aída Kemelmajer quien se encontrará a cargo de la jornada presencial de Apertura del Año Académico: "Conferencia Magistral" prevista para el día 04 de marzo del corriente en el Salón de Actos del S.T.J., incluida en el Plan Anual de Gestión Educativa 2025 y aprobada mediante Acuerdo General del S.T.J. N°28/2025 del 11/11/2025, Punto 4°).

Que, a fs.2, obra Currículum Abreviado de la disertante y, a fs.12/13, detalle de los gastos conforme presupuestos de fs.3/11.

Que, en función a ello, en dictamen de fecha 09/02/26 -fs.16- la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada debiendo aplicar el procedimiento que corresponda según el valor de cada uno de los servicios solicitados en forma individual, agregados en la planilla de fs.12/13, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Dec. N°795/96 MEOSP y de acuerdo a los valores establecidos en el Dec. N°2295/2025.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación de los servicios de movilidad (aérea y terrestre), alojamiento, comidas y honorarios de la Dra. Aída Kemelmajer, por el procedimiento de contratación que corresponda, según lo establecido en los Dec. N°795/96 MEOSP y N°2295/2025, para la realización de la jornada presencial de Apertura del Año Académico prevista para el día 04 de marzo del corriente en el Salón de Actos del S.T.J.: "Conferencia Magistral", requerido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi"; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.186.600,00).**

N°157/2026

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$910.600,00:** - DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, **\$150.000,00:** - DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 4 – PA 5** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$126.000,00:** - DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto

2026.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE -
PARANÁ S / SERVICIO DE REPARACION CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL
GUALEGUAYCHU" N°217/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°54/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 18 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la Nota presentada por el Departamento Médico Forense del S.T.J., en fecha 05/02/26 obrante a fs.9/10, mediante la cual solicita la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Gualeguaychú destacando que la misma no se encuentra trabajando en rango óptimo de temperatura, conforme a lo manifestado por el Medico Forense de Gualeguaychú -fs.7 vta.-.

Que, a fs.1/6, obran antecedentes de las últimas contrataciones de similares características durante el año 2025 y, a fs.12, presupuesto referencial.

Que, a fs.18, Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. considera necesaria y urgente la reparación de la cámara de frío, destacando que el costo presupuestado se encuentra dentro del orden de valores de mercado, conforme al análisis de precios realizado, el cual arroja un monto estimado de \$497.798,36, elaborado en base a valores de mercado y costos de mano de obra según convenios vigentes de UECARA -fs.14/17-.

Que, en dictamen de fecha 13/02/26 de fs.20, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), cuyo fin aplica para la erogación requerida, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/25 MHF.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Gualeguaychú, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/25 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

N°217/2026

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 13 – SF 0333 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 –DTO 99 –UG 99 del Presupuesto 2026, correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales-.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Médico Forense de Gualeguaychú y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA:
"COMPLETAMIENTO INSTALACIÓN DE AGUA TORRE TANQUE DE RESERVA Y
CISTERNA – PREDIO SANTOS DOMINGUEZ N° 195" - S/ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°2 CIERRE - REF EXP N° 3472/24"
N°3076/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°55/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.**

///RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°25.709/6 del 20/08/25, obrante a fs.6, mediante la cual informe sobre el incumplimiento de la contratista "Martín Ledesma" respecto a la finalización de la obra: "Completamiento instalación de agua torre tanque de reserva y cisterna -predio Santos Domínguez N° 195-", cuyo plazo se encuentra vencido.

Al respecto, señala que la obra se inició el día 07/05/25 con un plazo de sesenta (60) días corridos y que el día 05/07/25 venció el plazo contractual. Agrega que, en la inspección del 08/07/25, se constató que los trabajos permanecían inconclusos, detectándose múltiples aspectos a corregir y tareas pendientes, lo que dio lugar a la emisión de la Orden de Servicio N°3 (fs.1). Posteriormente, en la inspección del 23/07/25 se verificaron ciertos avances pero la obra seguía sin finalizar por lo que, mediante Orden de Servicio N°4 (fs.2) se intimó a la empresa a concluir la obra y entregarla en condiciones el día 28/07/25. Agrega que en la inspección del 29/07/25, se observó que los trabajos podían ser recibidos provisoriamente con observaciones, no obstante, la falta de documentación completa correspondiente a Obras Sanitarias Municipal y Bomberos, con sus respectivas aprobaciones, impidió la emisión del Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°2 de Cierre, por lo cual, mediante Orden de Servicio N°5 (fs.3) se intimó a la empresa a presentar la documentación faltante y finalizar las tareas pendientes, en un plazo de quince (15) días. Finalmente, mediante Ordenes de Servicio N°6 y N°7 (fs.4 y 5) se le comunicó a la empresa la persistencia de inconvenientes en el tanque de reserva y cañerías internas del cielorraso, ordenándole solucionar dichas deficiencias.

Que, a fs.8/9, la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica, concluye que se encuentra fehacientemente acreditado el incumplimiento contractual por parte de la contratista por lo que procede la rescisión del contrato (Art. 73° Incisos a) y c) y 74° de la Ley N°6351 Dec. N°958/79), la ejecución directa de los trabajos pendientes, con cargo al fondo de reparo o cualquier otro crédito del contratista y la exclusión o suspensión del contratista del Registro Provincial, conforme Art. 74° inciso h) Ley 6351. Asimismo recomienda agregar un informe técnico - económico final por parte del Área Técnica sobre el estado de la obra, el alcance de los trabajos ejecutados por administración y los gastos incurridos a fin de informar si los trabajos restantes pendientes exceden el fondo de reparo disponible para iniciar eventuales ///

N°3076/2025

acciones de recuperación patrimonial en contra de la empresa.

Que, en función a ello, en fecha 23/09/25 (fs.12/16 y vta.), la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva el informe requerido destacando que la obra sigue estando en idénticas condiciones a las informadas, detallando los trabajos faltantes y entendiendo que los mismos podrían ser ejecutados con personal de la Intendencia del S.T.J. Asimismo propone incorporar la contratación de un profesional para cumplimentar la presentación y aprobación de los planos sanitarios y contra incendio

ante el ente de Obras Sanitarias Municipal, no obstante ello, sugiere oficiar a la contratista intimando a la conclusión de la obra, bajo apercibimiento de rescisión contractual.

Posteriormente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., adjunta nota presentada por la contratista (fs.20) el día 09/10/25 mediante la cual se compromete a finalizar los trabajos detallados en Anexo I (fs.21), dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la nota.

Que, en informe de fecha 18/11/25 de fs.31, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta detalle de trabajos finalizados y con cumplimiento parcial, según fotos y comprobantes de fs.27/30.

Que, a fs.33 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. informa que se puede proceder a la recepción provisoria de la obra pero con aplicación de la multa que corresponda por mora prevista en el Art.30, segundo párrafo de la Ley N°6351, en virtud de la demora incurrida por el contratista debiendo dejar expresa constancia de la falta de aprobación municipal de los planos (Art.64, Ley 6351) fijando el plazo que estime el área técnica para su presentación. En cuanto a las garantías entiende que se deberán mantener vigentes hasta la Recepción Definitiva, asegurando el cumplimiento de los trámites pendientes (Art. 66, segunda parte Ley 6351).

Que, en nuevas intervenciones de fs.36, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. acompaña cuadro detallando el monto a retener a la contratista en concepto de multa por mora en la ejecución de los trabajos. Asimismo señala que el porcentaje de obra no ejecutada al vencimiento del plazo contractual, ocurrido el 05/07/2025, fue del 9,04 %, registrándose un atraso total de 128 días (equivalente a cinco meses) hasta la fecha límite ampliada del 10/11/2025 para la finalización de los trabajos, correspondiendo la aplicación de una penalidad del 3 % mensual y acumulativo sobre el monto correspondiente a la obra no ejecutada, adicionando los gastos de inspección. Determina que el monto total de la multa asciende a la suma de \$413.544,82 y entiende que los gastos en concepto de inspección deberán ser determinados por el área de Contaduría.

Respecto del plazo para la obtención de la aprobación municipal, estima razonable otorgar un plazo equivalente al de las garantías hasta la recepción definitiva de la obra, considerando que la Contratista ha presentado la documentación pertinente ante los organismos municipales y que los tiempos de aprobación dependen exclusivamente de dichos organismos.

Que, a fs.39, la Tesorería General del S.T.J. hace saber que las comisiones informadas por la Dirección de Arquitectura a fs.36 no generaron órdenes de pago específicas (viáticos, combustible, eventuales).

N°3076/2025

Que, en nuevo informe de fs.41/46, el Area Técnica eleva Acta de Recepción Provisoria Parcial de la referida obra y Certificados de Obra N°3, que refleja un grado de avance del 90,96% por la suma de \$7.779.438,29 y N°4 -Cierre- correspondiente al 100% de avances acumulados por la suma de \$2.757.199,13, ambos sin la aplicación de multas ni descuentos.

Finalmente, deja constancia que, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria Parcial comienza a regir el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días establecido para la obra agregando que, durante dicho período, la contratista deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas garantizando el correcto funcionamiento integral del sistema así como gestionar y obtener la correspondiente aprobación municipal.

Que, en dictamen de fs.48/49, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que correspondería aprobar el Acta de Recepción Provisoria Parcial suscripta el 20/01/26, la aplicación de multa por mora por la suma de \$413.544,82

(fs.36), a descontar de los certificados o del importe en concepto de garantías retenidas; la aprobación de los Certificados de Obra N°3 y N°4 (Final), previa deducción del importe de la multa aplicada e intimar al contratista para que, en el plazo de ciento ochenta (180) días de garantía, cumplimente las observaciones técnicas administrativas consignadas en el Acta de fs.41, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato o el fondo de reparo ante un eventual incumplimiento.

Que a fs.50 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que el Certificado N°3 representa el 90,56% de avance de la obra y con el Certificado N°4 se alcanza el 100,00% del total de los trabajos y cuentan con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que de aprobarse el Acta y los Certificados correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder a pagar el importe total de \$10.536.637,42, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparos y retenciones fiscales y previsionales y multa que correspondan.

Que en virtud de ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria Parcial, el Certificado de Obra N°3 y el Certificado de Obra N°4 -Cierre- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "*Martín Ledesma*" en el marco de la obra: "Completamiento instalación de agua torre tanque de reserva y cisterna -predio Santos Domínguez N° 195-" y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma total de **PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 42/100 (\$10.536.637,42)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparos y retenciones fiscales y previsionales y multa que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$10.536.637,42**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 84 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4 – PR 2 – PA 1** –

N°3076/2025

SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2025.

3º) Aplicar a la firma "*Martín Ledesma*" una multa por la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA CUATRO CON 82/100 (\$413.544,82)** correspondiente a la mora en la ejecución de los trabajos (Art. 30º, 2do párrafo de la Ley N°6.351).

4º) Intimar al contratista "*Martín Ledesma*" para que, en el plazo de ciento ochenta (180) días de garantía, cumplimente las observaciones técnicas administrativas consignadas en el Acta de fs.41, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de contrato o el fondo de reparo ante un eventual incumplimiento.

5º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INFORMA S / VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO
ASCENSORES VICTORIA, NOGOYA Y CHAJARI" N°91/2025**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°56/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.**

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de mantenimiento de los ascensores hidráulicos ubicados en los Edificios Tribunales de la ciudad de Victoria, Nogoyá y Chajarí, contratados oportunamente mediante Ordenes de Compra N°81/25 (Act. N°16/25), N°73/25 (Act. N°17/25) y N°110/25 (Act. N°4709/24) -fs.2, 4 y 6-, cuyos vencimientos operan en fecha 31 de marzo de 2026.

Que, a fs.8/14, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva los Pliegos Técnicos y Ficha de Mantenimiento destacando que el servicio de mantenimiento deberá realizarse en presencia del agente designado por la Superintendencia, condición necesaria para la validación y posterior completado de la ficha.

Que, a fs.17 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, a fs.19/20 y 121, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF. Asimismo sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de los ascensores hidráulicos ubicados en los Edificios Tribunales de la ciudad de Victoria, Nogoyá y Chajarí, de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual total de **PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un costo total de **PESOS:**

N°91/2026

NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

2º) Imputar la proporción de la erogación toatl de \$9.000.000,00 al crédito de las partidas: **\$7.440.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, **\$1.080.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG**

22 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 3 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, conforme dictamen del Área Contable de los Ministerios Públicos de fs.19/20 y **\$480.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 23 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 3 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99**, conforme dictamen del Área Contable de los Ministerios Públicos de fs. 19/20. Todas del Presupuesto 2026 y siguiente, conforme lo previsto en el Art. 17º inc. b) de la Ley 5140 (T.O. Dec. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las Superintendencias de Nogoyá, Victoria y Chajarí haciéndoles saber que el servicio de mantenimiento deberá realizarse en presencia del agente designado por la Superintendencia, condición necesaria para la validación y posterior completado de la Ficha de Mantenimiento.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"SUPERINTENDENCIA -FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE
ENERO 2026 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°300/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J N°57/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Federación mediante Nota de fecha 10-02-2026 obrante a fs.3 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Enero de 2026, para lo cual adjunta la factura correspondiente obrante a fs.2; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Enero de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentado por la Superintendencia de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$89.800,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Enero de 2026.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Federación.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INTENDENCIA - PARANÁ SI/ ADQUISICION INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADO SEGURIDAD PI/ PERSONAL TECNICO PARANA Y C. DEL URUGUAY" N°223/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°58/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 05/02/26 (fs.11) por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la adquisición de indumentaria de trabajo (pantalón y chomba) y calzado de seguridad para veinte (20) agentes que realizan tareas de mantenimiento en la ciudad de Paraná (pintores, durleros, albañiles, electricistas y técnicos en refrigeración) y tres (3) de Concepción del Uruguay. A tal fin adjunta, a fs.9 y 10, imágenes ilustrativas y listado de agentes.

Que, a fs.1/6 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta antecedentes de adquisiciones de similares características durante los años 2023, 2024 y 2025, siendo la última adquisición para el personal de mantenimiento de la Intendencia del S.T.J. en el mes del noviembre/24 (indumentaria y calzado) y para un nuevo agente en mayo/25 y, para el personal de Concepción del Uruguay en el mes de diciembre/23.

Que, a fs.7 y 8, obra copia del Acuerdo General N°25/06 del 22/08/06, Punto 17º mediante el cual se dispone la compra de indumentaria para el personal de maestranza cada dos (02) ejercicios presupuestarios y Acuerdo General N°12/94 del 04/04/94, Punto 2º donde se fijó idéntica periodicidad para los choferes adoptando este Tribunal el mismo criterio para el personal de mantenimiento.

Que, a fs.17, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. entiende necesaria la compra de los bienes de uso interesados, realiza aclaraciones de la indumentaria y calzado a adquirir y sugiere, de acuerdo a la periodicidad del recambio, que se realicen cada seis (6) meses o un (1) año dependiendo del desgaste o, de forma inmediata, en el caso de ruptura destacando que, al realizar este tipo de tareas el detrimento de la ropa y el calzado es mayor.

Que en función a ello, a fs.18, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total, según presupuestos de fs.13, 14 y 16.

Que, en dictamen de fecha 13/02/26 de fs.19 y vta., la Contaduría General del S.T.J. comunica que parte de la inversión interesada en las presentes actuaciones podría financiarse con fondos de Rentas Generales hasta agotar la partida y parte con la recaudación generada de Rentas Afectadas con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales - (Subfuente 0372), conforme lo establecido el artículo 1º de la Ley N°10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus ///

N°223/2026

modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de indumentaria de trabajo (pantalón y chomba -dos para cada uno-) y calzado de seguridad -un par para cada uno- para veinte (20) agentes que realizan tareas de mantenimiento en la ciudad de Paraná (pintores, durleros, albañiles, electricistas y técnicos en refrigeración) y tres (3) de Concepción del Uruguay, según listado de fs.10 remitido por la Intendencia del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$6.460.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$2.370.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 2 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$4.090.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 13 – SF 0372 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN JUZGADO DE PAZ GRAL. RAMÍREZ - E/CERTIFICADO DE OBRA N°1 - ENERO 2026 - REF EXP N°664/25"- N°255/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 59/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 20 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.355/10, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 - Parcial- (fs.1/2) que refleja un grado de avance del 23,90%, acumulado 23,90%- correspondiente al mes de enero/26, por un importe de \$21.611.078,05 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra de "Reparaciones y mantenimiento en el Juzgado de Paz del Dpto. De Gral. Ramírez", adjudicada a la firma **"VERCO S.A."**

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, operando su finalización el 28/04/2026.

Por último, señala que el porcentaje de avance acumulado 23,90% al primer mes de avance, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión (14,30%) para esta instancia e indica asimismo que, no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido el presente Certificado sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53, 56 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas y Art.52 y 56 del Dec958/79

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 23,90% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"VERCO S.A."**, adjudicataria de la obra de "Reparaciones y mantenimiento en el Juzgado de Paz del Dpto. De Gral. Ramírez", con el que se alcanza el 23,90% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$21.611.078,05)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°255/2026

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$6.483.323,42:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del Presupuesto 2025 y \$15.127.754,63:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 73** – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** –

PA 1 – SPA 0000 – DTO 21 – UG 02 del Presupuesto 2026.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ – EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR POR FILTRACIONES EN TRIBUNALES VICTORIA – SAN MARTIN N° 15 - REF. EXP. N° 524/25"- N°246/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 60/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 20 de Febreo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.352/14, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y el Certificado de Obra N°1 - Único (fs.2) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$9.764.652,16 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra de "*pintura interior por filtraciones en tribunales de Victoria*", adjudicada a la firma "**RUBIO SANTIAGO HUMBERTO**".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, operando la suscripción de la recepción provisoria en la ciudad de Paraná, el 02/02/2026, conforme consta en el Acta de fs.1, donde asimismo quedó plasmada una observación la cual, posteriormente, en la inspección de fecha 06/02/2026 se constató que estaba realizada antes del plazo otorgado para la misma.

Al respecto destaca que la presente obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio, que culminó previo al vencimiento de su plazo.

Por último indica que, a partir de la fecha de este Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para esta obra.

Que, a fs.6 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el presente Certificado como el Acta de Recepción Provisoria de la obra, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53 y 54 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas.

Que, a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de /-

///Sigue

Ref. Act. N°246/2026

/- Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**RUBIO SANTIAGO HUMBERTO**", adjudicataria de la obra de "*pintura interior por filtraciones en tribunales de Victoria*", con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$9.764.652,16)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones

fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$218.667,43**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del Presupuesto 2025, \$2.710.728,22**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 65** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – **DTO 95** – **UG 99 del Presupuesto 2025 y \$6.835.256,51**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 65** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – **DTO 95** – **UG 99 del Presupuesto 2026**.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ – EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EXTERIOR EN INM JDO. DE PAZ DE GRAL. CAMPOS – REF. EXP. N° 2711/24"- N°244/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 61/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 20 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.350/8, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y el Certificado de Obra N°1 - Único (fs.2) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$9.352.073,92 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a los "*Trabajos de mantenimiento exterior en inmueble de Jdo. de Paz de Gral. Campos*", adjudicados a la firma "**RUBIO SANTIAGO HUMBERTO**".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, operando la suscripción de la recepción provisoria en la ciudad de Paraná, el 26/01/2026, conforme consta en el Acta de fs.1, conforme a lo constatado en la inspección realizada a la ciudad el 22/01/2026.

Al respecto destaca que la presente obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio y que se recibe la misma sin observaciones.

Por último indica que, a partir de la fecha de este Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para esta obra.

Que, a fs.7 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el presente Certificado como el Acta de Recepción Provisoria de la obra, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53 y 54 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas.

Que, a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**RUBIO SANTIAGO HUMBERTO**", adjudicataria de los "*Trabajos de mantenimiento exterior en inmueble de Jdo. de Paz de Gral. Campos*", con el que se alcanza /-

///Sigue

Ref. Act. N°244/2026

/- el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$9.352.073,92)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación,

retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$7.179.979,33:**
DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 75** –
F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – **DTO 87** – **UG 01 del**
Presupuesto 2025 y **\$2.172.094,59:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01**
– SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 75** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA
1 – SPA 0000 – **DTO 87** – **UG 01 del Presupuesto 2026.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. Carlomagno
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 4TA. INTERVENCIÓN OBRA EN TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - E/CERTIFICADO DE OBRA N°1 - ENERO 2026 - REF EXP N°534/25"- N°325/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°62/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 24 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.370/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 - Parcial- (fs.1/2) que refleja un grado de avance del 50,44%, acumulado 50,44%- correspondiente al mes de enero/26, por un importe de \$35.224.703,68 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra de "intervención Tribunales de Gualeguaychú -4ta. etapa-", adjudicada a la firma "**SCHURLEIN, EDUARDO FEDERICO**".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de setenta (70) días corridos, operando su finalización el 09/03/2026.

Por último, señala que el porcentaje de avance acumulado 50,44% al primer período de avance, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión (27,03%) para esta instancia e indica asimismo que, no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido el presente Certificado sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53, 56 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas y Art.52 y 56 del Dec958/79

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 50,44% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**SCHURLEIN, EDUARDO FEDERICO**", adjudicataria de la obra "intervención Tribunales de Gualeguaychú"-4ta. etapa", con el que se alcanza el 50,44% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 68/100 (\$35.224.703,68)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°325/2026

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$10.567.411,10:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 63** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 56** – **UG 99 del Presupuesto 2025** y **\$24.657.292,58:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 63** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 56** – **UG 99 del Presupuesto 2026.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -PERIODO 23/12/25 AL 13/02/2026- - AC. GRAL. Nº28/16 DEL 13-10-16" Nº347/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J Nº63/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Jefa de Despacho Técnico Contable del Area Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 13-02-2026 de fs.15 vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período 23/12/2026 al 13/02/2026, para lo cual adjunta a fs.2/12 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.14 y vta.-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.17 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley Nº5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período 23/12/2025 al 13/02/2026.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última reposición de gastos correspondiente al período 26/11/2025 al 23/12/2025.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General Nº28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/12, presentados por el Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 97/100 (\$483.129,97)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período 23/12/2026 al 13/02/2026.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **\$250.870,00:-** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 25** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 1 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, **\$176.559,97:-**DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 25** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 –F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$55.700,00:-** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 25** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto ///

Nº347/2026
2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ – EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: PINTURAS Y REPARACIONES EN PLANTA ALTA - EDIF TRIB FELICIANO – CALLE SAN MARTIN 150 - REF. EXP. N° 2693/25"- N°271/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 64/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 24 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.358/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y el Certificado de Obra N°1 - Único (fs.2) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$9.588.998,50 (sin efectuar los descuentos correspondientes)-, referente a la obra de *"Pinturas y reparaciones en planta alta del Edificio Tribunales de Feliciano"*, adjudicada a la firma **"SCHURLEIN, Eduardo F."**.

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, operando la suscripción de la recepción provisoria en la ciudad de Paraná, el 02/02/2026, conforme consta en el Acta de fs.1, de conformidad a lo constatado en la inspección realizada en la ciudad el 28/01/2026.

Al respecto destaca que la presente obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio y que se recibe la misma sin observaciones.

Por último indica que, a partir de la fecha de este Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para esta obra.

Que, a fs.7 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el presente Certificado como el Acta de Recepción Provisoria de la obra, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53 y 54 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas.

Que, a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"SCHURLEIN, Eduardo F."**, adjudicataria de la obra de *"Pinturas y reparaciones en planta alta del Edificio Tribunales de Feliciano"*, //-

///Sigue

Ref. Act. N°271/2026

////////- con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$9.588.998,50)** cuando cuente con disponibilidad de

fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.876.699,55:**
DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** –
F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del**
Presupuesto 2025 y \$6.712.298,95: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01**
– SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 49** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA**
1 – SPA 0000 – **DTO 42** – **UG 99 del Presupuesto 2026.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - OBRA: INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO FACHADA NORTE - EDIFICIO TRIBUNALES LA PAZ – E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 - ENERO 2026 – REF. EXP. N°2891/21"- N°309/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 65/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 24 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.368/1, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 - Parcial- (fs.1 y vta.) que refleja un grado de avance del 40,56%, acumulado 40,56%- correspondiente al mes de enero/26, por un importe de \$42.349.746,26 (sin efectuar los descuentos correspondientes)-, referente a la obra de *"Intervención y tratamiento fachada norte Edificio Tribunales La Paz, de calle Sáenz Peña y San Martín"*, adjudicada a la firma **"INCOFA de Fabricio Altamirano"**.

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de setenta (70) días corridos, operando su finalización el 09/03/2026.

Por último, señala que el porcentaje de avance acumulado 40,56% al primer período de avance, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión (8,01%) para esta instancia e indica asimismo que, no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.6 la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido el presente Certificado sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 54, 56 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas y Art.52 y 56 del Dec958/79

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 40,56% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista **"INCOFA de Fabricio Altamirano"**, adjudicataria de la obra de *"Intervención y tratamiento fachada norte Edificio Tribunales La Paz, de calle Sáenz Peña y San Martín"*, con el que se alcanza el 40,56% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 (\$42.349.746,26).**

///Sigue

Ref. Act. N°309/2026

////- cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.722.421,48: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 21 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2025, \$10.982.502,40: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 –**

ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 50** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 70** – **UG 99 del Presupuesto 2025** y **\$29.644.822,38**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 50** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 70** – **UG 99 del Presupuesto 2026.-**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.
J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI
PROVISION PLACA IDENTIFICATORIA INMUEBLE PI ALOJAR JDO. CIVIL Y
COMERCIAL N°2 -VICTORIA- (REF. ACT. N°3627/2025)" N°267/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°66/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 24 de febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de una (1) placa identificatoria para el inmueble ubicado en calle Sarmiento N°580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial N°2, conforme detalle de trabajos y/o contrataciones a realizar para adecuación del inmueble informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/2.

Que, a fs.4, el área Técnica indica las características técnicas que deberá reunir la misma destacando que su instalación puede ser llevada a cabo por personal de la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.6 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 19-02-26 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, a fs.10, la Intendencia del S.T.J. informa que la colocación de la placa será realizada con personal propio.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de una (1) placa identificatoria para el inmueble ubicado en calle Sarmiento N°580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial N°2, conforme las características indicadas por el Área Técnica, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J. y al Departamento Patrimonio del S.T.J.

N°267/2026

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4– PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/REPARACIÓN Y/O COMPRA DE UNA (1) CORTADORA DE CÉSPED P/MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PRIMERA JUNTA N°93, 12 DE ABRIL N°641 Y BOLIVAR N°501"- EXPTE. N°4866/2025.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°67/26-Of. Compras y Ases. S.T.J.

///RANA, 25 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes a Despacho para resolver en virtud a la situación expuesta a fs.77 por la Oficina de Compras de S.T.J., relacionada con el acto de apertura de sobres correspondiente a la Solicitud de Cotización N°20/26, (autorizado por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°30/26 del 05/02/26) para la adquisición de herramientas para el personal de maestranza de la localidad de Colón, realizado el día 13/02/26 a las 10:30 horas (fs.48), en el cual se registró la presentación de cuatro (4) ofertas a saber de las firmas "PACCOT ALFREDO", "HEBE LOPEZ OSUNA", "WAGNER SOFÍA", y "ERNESTO GOLDA", habiéndose confeccionado el acta respectiva y el cuadro comparativo de fs.71, y remitido posteriormente el expediente al Departamento Técnico para su evaluación (fs.72).

Ahora bien, en fecha 18/02/26 la mencionada Oficina constató, en la urna destinada a la recepción de sobres, la existencia de una (1) oferta perteneciente a la firma "Paraná Guantes" (fs.73/76) para la citada Solicitud de Cotización, que había sido debidamente recepcionada en término —según constancia de sello de esta dependencia— pero que, por un error material, no fue retirada de la urna y en consecuencia, tampoco incluida ni puesta a disposición en término a las autoridades del Acto público de apertura del 13/02/2026.

Que, la Oficina de Compras manifiesta que, tal circunstancia configura un vicio del procedimiento que no es posible subsanar, ya que el acto de apertura debe realizarse en un único momento público, en presencia de los oferentes o quienes deseen presenciarlo, constituyendo un acto esencial, único e irrepetible, cuyo objeto es garantizar la publicidad, transparencia y, fundamentalmente, la igualdad de condiciones entre todos los oferentes, impidiendo la omisión verificada, asegurar que todos los interesados compitan bajo las mismas reglas, lo cual vulnera principios básicos de la contratación pública, previstos en el art. 3° del Decreto N°795/96 y en la Ley N°5140.

Por lo expuesto y a fin de preservar la legalidad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación, dicha Oficina estima conveniente dejar sin efecto la Solicitud de Cotización N°20/26, instruyéndose en su caso la realización de un nuevo llamado, en los mismos términos y condiciones, que permita restablecer la igualdad de los oferentes y la confianza en el procedimiento. Que, en consideración a ello;

///Sigue

Ref. Act.N°4866/2025

SE RESUELVE:

1)- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Solicitud de Cotización N°20/26, en donde se recibieron las ofertas a saber de las firmas "PACCOT ALFREDO", "HEBE LOPEZ OSUNA", "WAGNER SOFÍA", y "ERNESTO GOLDA", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2)- AUTORIZAR a la Oficina de Compras del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Cotejo a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°30/26 del 05/02/26, a fin de contratar la adquisición de herramientas para el personal de maestranza de la localidad de Colón.

3)- HACER SABER a la Oficina de Compras del S.T.J. que deberá extremar los recaudos necesarios a fin de evitar situaciones como la presente.

4)- NOTIFICAR a las firmas participantes y a la firma "Paraná Guantes".

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL SI/ ADQUISICION DE DOS VENTANAS CORREDIZAS PARA OFICINA DE DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL STJ EN EL MARCO DE LA REFORMAS REF EXPTE. N°2039/22" N°323/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°68/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de dos (2) ventanas corredizas para uso de la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J., solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota recibida en fecha 11/02/26, obrante a fs.3 y vta., en el marco de los trabajos de ampliación y reformas realizados, conforme lo dispuesto en las Act. N°2039/2022, aprobado por Acuerdo General N°11/24.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega, a fs.1/2, antecedente de una compra de similares características y, a fs.5, presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 18-02-26 obrante a fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) ventanas corredizas para uso de la Dirección de Gestión Administrativa del S.T.J., según características indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS OCHENTA TRES MIL CON 00/100 (\$983.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Si///

///que. Act. N°323/2026

3º) Imputar la erogación total de **\$983.000,00** al crédito de las partidas: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI ADQUISICION MATERIALES PI TALLERES DE MANTENIMIENTO, CARPINTERIA Y REFRIGERACION PNA. (REF. RENGLONES DESIERTOS N°15 AL N°38 SOL. COT N°320/25 ACT. N°3860/2025)" N°4923/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°69/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°22/26 de fecha 26-01-26, obrante a fs.14 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la compra de materiales y herramientas para los Talleres de Mantenimiento, Carpintería y Refrigeración de esta ciudad, correspondientes a los Renglones N°15 al N°38 de la Solicitud de Cotización N°320/25 que fueron declarados desiertos, mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total de \$2.500.000,00.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.25, luce Acta de Apertura de Sobres del llamado a Solicitud de Cotización N°14/26 y, a fs.44/45 y vta., Cuadro Comparativo de Ofertas mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.48, indica que todas las ofertas cumplen con lo solicitado, a excepción de los Renglones N°3, N°4, N°5 y N°6 de la firma "GOLDA ERNESTO NATAN" y además realiza una observación para los Renglones N°11, N°12 base, N°12 Alternativa N°1 y alternativa N°2- y N°15.

Que, a fs.49, Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar de \$2.850.901,00 se encuentra en un 14,04% (\$350.901,00) por encima del monto reservado a fs.13 (\$2.500.000,00).

Que, a fs.50, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante por la suma de \$350.901,00.

Que, a fs.51/52 vta., obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR las ofertas de la firma "GOLDA ERNESTO NATAN" para los Renglones N°3, N°4, N°5 y N°6 de acuerdo a lo expresado por el Area Técnica: "Renglón 3, 4, 5 y 6: desde esta Intendencia nos comunicamos con el oferente Golda para consultar sobre las espátulas, quien nos informa que las mismas son de chapa galvanizada y se solicita acero inoxidable por lo que no cumple con los requisitos solicitados" y ADJUDICAR la firma "**BELTZER ARIEL ALEJANDRO**" los Renglones N°1, N°3 -Alternativa-, N°4, N°5, N°10, N°11 y N°14 destacando "en los Renglones N°1, N°3 -Alternativa-, N°4, N°5, N°10 y N°14 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP.

N°4923/2025

En el Renglón N°11, si bien no es el menor valor, se opta por la misma según lo indicado expresamente por la Intendencia del S.T.J.: "Renglón 11, 12 -Alternativa 1 y Alternativa 2- y 15: el oferente Golda presenta marcas que han sido probadas con anterioridad por los técnicos de esta Intendencia, quienes informan que las mismas son de inferior calidad, realizadas con metales de aleaciones muy pobres lo que ocasiona que cuando se realiza fuerza se genera barrido (zafan) o se doblan y

rompen" (Art. 59º inc b) del Dec. N°795/96 MEOSP."; ADJUDICAR a la firma "**SYD REFRIGERACION DE SPIZER ARIEL**" los Renglones N°2, N°6, N°15 y N°23 destacando "en los Renglones N°2, N°6 y N°23 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP. En el Renglón N°15, si bien no es el menor valor, se opta por la misma según lo indicado expresamente por la Intendencia del S.T.J.: "Renglón 11, 12 -Alternativa 1 y Alternativa 2- y 15: el oferente Golda presenta marcas que han sido probadas con anterioridad por los técnicos de esta Intendencia, quienes informan que las mismas son de inferior calidad, realizadas con metales de aleaciones muy pobres lo que ocasiona que cuando se realiza fuerza se genera barrido (zafan) o se doblan y rompen" (Art. 59º inc b) del Dec. N°795/96 MEOSP." y ADJUDICAR a la firma "**GOLDA ERNESTO NATAN**" los Renglones N°7 al N°9, N°12 -Alternativa N°3, N°13, N°16 al N°18, N°20 al N°22 y N°24 destacando "en los Renglones N°7 al N°9, N°13, N°16 al N°18, N°20 al N°22 y N°24 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59º Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP. En el Renglón N°12 -Alternativa N°3-, si bien no es el menor valor, se opta por la misma según lo indicado expresamente por la Intendencia del S.T.J.: "Renglón 11, 12 -Alternativa 1 y Alternativa 2- y 15: el oferente Golda presenta marcas que han sido probadas con anterioridad por los técnicos de esta Intendencia, quienes informan que las mismas son de inferior calidad, realizadas con metales de aleaciones muy pobres lo que ocasiona que cuando se realiza fuerza se genera barrido (zafan) o se doblan y rompen" (Art. 59º inc b) del Dec. N°795/96 MEOSP".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR las ofertas de la firma "GOLDA ERNESTO NATAN" para los Renglones N°3, N°4, N°5 y N°6 por no cumplir con los requisitos solicitados, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) ADJUDICAR a la firma "**BELTZER ARIEL ALEJANDRO**" los Renglones N°1, N°3 -Alternativa-, N°4, N°5, N°10, N°11 y N°14 por la suma de \$806.200,00; a la firma "**SYD REFRIGERACION DE SPIZER ARIEL**" los Renglones N°2, N°6, N°15 y N°23 por la suma de \$1.145.320,00 y a la firma "**GOLDA ERNESTO NATAN**" los Renglones N°7 al N°9, N°12 -Alternativa N°3, N°13, N°16 al N°18, N°20 al N°22 y N°24 por la suma de \$899.381,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 (\$2.850.901,00)**, una vez recibidos de conformidad por la Intendencia del S.T.J. N°4923/2025 los materiales y herramientas interesados, cuyas características se detallan a fs.51/52 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de **PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 (\$350.901,00)**.

4º) Imputar la erogación total de **\$2.850.901,00** al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 –AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

5º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"LABORATORIO FORENSE - ORO VERDE S/ ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS P/ LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA FORENSE" N°336/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°70/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

RANA, 26 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de insumos médicos requeridos por el Centro Médico Forense de Oro Verde para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense mediante Nota de fecha 12/02/26 -fs.3 vta.- para un uso ordinario de entre ocho (8) y doce (12) meses.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de las últimas adquisiciones de similares características de fecha 18/03/25 y 05/11/25 y, a fs.5 y 6, presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 23/02/26 de fs.8, Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes actuaciones podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), cuyo fin aplica para la erogación requerida, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los insumos médicos requeridos por el Centro Médico Forense de Oro Verde para el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – **FF 13 – SF 0333 – I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 –DTO 99 –UG 99 del Presupuesto 2026, correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales-.

N°336/2026

3°) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S /
PROVISION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION INMUEBLE P/ ALOJAR JDO. CIVIL
COMERCIAL Nº2 -VICTORIA (REF. ACT. Nº3627/2025)" Nº264/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº71/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 26 de febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de provisión e instalación de seis (6) equipos de climatización para las dependencias del inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial Nº2, conforme detalle de trabajos y/o contrataciones a realizar para adecuación del inmueble informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/2.

Que, a fs.4 y 5, el Area Técnica eleva el pliego técnico, adjunta el plano correspondiente e informa el costo referencial.

Que, en dictamen de fecha 23-02-26 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. Nº2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de provisión e instalación de seis (6) equipos de climatización para las dependencias del inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial Nº2, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. Nº2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Patrimonio del S.T.J.

Si///

///gue. Act. Nº264/2026

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4– PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - SI/REPARACIÓN BALCÓN FRENTE EDIF TRIBUNALES GUALEGUAY" N°3990/2024

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°72/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de Marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes a Despacho para resolver sobre la contratación de los trabajos de reparación integral del balcón frentista del edificio Tribunales Gualeguay, puestos a consideración por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°26319/15 del 20/02/26 obrante a fs.40 y vta., en virtud a las grietas, desprendimientos y fisuras que presenta el mismo las cuales fueron comunicadas por la Superintendencia local y corroboradas por personal técnico de la mencionada Dirección.

Al respecto dicha Dirección señala que el edificio se encuentra incluido en el inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico Provincial y ha sido declarado de interés histórico cultural conforme a la Ley Provincial N° 10.911/21 del MGJ, por lo que, toda modificación, intervención o alteración que se pretenda realizar requiere la correspondiente consulta y comunicación al Área de Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Gobierno y Cultura, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N.º 6676 MGJ.

Por ello, comunicó la situación acompañando la propuesta de la intervención a efectuar -ref. expte. administrativo N° 3339774/25, SSE N° 70/2026-, habiendo recibido el 07/01/26 la Resolución N° 002 SCMGT, cuya copia agrega a fs.1/4, que aprueba la misma, para lo cual eleva a fs.5/36 el respectivo pliego técnico.

En cuanto al costo estimativo total de los trabajos, informa que los mismos ascienden a la suma de \$5.728.581,84 sugiriendo realizar una reserva presupuestaria \$6.200.000,00.

Asimismo, menciona que ha determinado un plazo de 60 (sesenta) días para la ejecución de obra, la cual no requiere de receso judicial para su desarrollo ya que considera cobertura del acceso al edificio en forma exterior, afectando internamente parte de la oficina de Mayordomía.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.42 y vta. informa que resulta viable atender la inversión interesada y que, según el presupuesto de referencia de fs.40 y vta., para la contratación de los trabajos referidos, corresponde aplicarse el procedimiento de COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12°, inciso 2°, apartado c) del Decreto N°958/79 SO. Y SP. y sus modificatorios y complementarios. debiendo solicitarse a la Contaduría General de la provincia la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00).

///Sigue

Ref. Act.N°3990/2024

Asimismo indica que, previo al inicio del procedimiento de contratación, deberá darse intervención a la Tesorería General a fin de actualizar el estado de situación y las posibles fuentes de financiamiento (Rentas Generales y/o Afectadas) para tomar todos los recaudos necesarios para de evitar que se realicen compromisos y/u obligaciones que en un futuro no puedan ser cumplidos.

Que a fs.44 la Tesorería General del S.T.J. sugiere continuar con el trámite de contratación, dado que la presente inversión representa un monto de baja incidencia financiera.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, conforme a lo establecido en el Artículo 12º, inciso 2º, apartado c) del Decreto N°958/79 SO. Y SP. y sus modificatorios y complementarios, la **reparación integral del balcón frentista del edificio de Tribunales de Gualaguay**; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas:: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 29** – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – **DTO 49** – **UG 99 del Presupuesto 2026.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de **PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00).**

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Gualaguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y en su oportunidad a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA SI COMPRA ANUAL DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PI EDIFICIOS CALLE MITRE N°133, N°143, N°153, URQUIZA N°878 MORGUE JUDICIAL" N°315/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°73/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 26 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición anual de insumos y elementos de limpieza requeridos por la Superintendencia de Concordia mediante Nota de fecha 09-02-26, obrante a fs.3 y vta., para las tareas de mantenimiento de los espacios comunes de los edificios de calle Mitre N°133, N°143 y N°153, Urquiza N°878 y Morgue Judicial de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.4, listado de insumos y cantidades y, a fs.5 y vta., presupuesto referencial.

Que, a fs.1/2 y vta., obran antecedentes de pedidos de similares características de fecha 28/04/25 y 09/06/25.

Que, a 8 y vta. y 9, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición anual de insumos y elementos de limpieza requeridos por la Superintendencia de Concordia para las tareas de mantenimiento de los espacios comunes de los edificios de calle Mitre N°133, N°143 y N°153, Urquiza N°878 y Morgue Judicial de esa localidad, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$3.395.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, **\$70.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 22** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 –

N°315/2026

FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, conforme dictamen del Departamento Contable del Ministerio Público de fs. 8 y vta. y **\$35.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 23** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, conforme dictamen del

Departamento Contable del Ministerio Público de fs. 8 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI CONTRATACION SERVICIO VIANDAS P / JUICIO POR JURADOS A REALIZARSE MARZO 2026- CHAJARI (REF. RENGLON Nº2 ACT. Nº164/2026)" Nº430/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº74/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 26 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a la contratación del servicio de viandas requerida por el Area Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse en la ciudad de Chajarí los días 10 al 13 de marzo del corriente, correspondiente al Renglón Nº2 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización Nº28/26 -Ref. Act. Nº164/26 (fs.5/7 y vta.).

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley Nº10.746, Art. Nº46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados y, a fs.3, presupuesto referencial.

Que, en dictamen recibido en fecha 24-02-26 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. Nº2295/2025 MHF.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley Nº10.746, en su Art. Nº46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse en la ciudad de Chajarí los días 10 al 13 de marzo del corriente, correspondiente al Renglón Nº2 que resultó desierto en la Solicitud de Cotización Nº28/26 -Ref. Act. Nº164/26, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. Nº2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS SETENTA DOS MIL CON 00/100 (\$672.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

Nº430/2026

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: REPARACIONES VARIAS EN JUZGADO DE PAZ VILLA DOMINGUEZ - BELGRANO N° 395 - REF. EXP. N° 537/25"- N°365/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 75/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 27 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.384/7, obrante a fs.5, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y el Certificado de Obra N°1 - Único (fs.2) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$9.962.448,70 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra de: "*Reparaciones varias en Jdo. de Paz de Villa Domínguez*", adjudicada a la firma "**SITTNER CONSTRUCCIONES de GUSTAVO SITTNER**".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 29/12/25, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

En cuanto a la finalización de los trabajos informa que, en la Inspección efectuada en la ciudad de Villa Domínguez el día 05/02/2026, se corroboró que la obra ya estaba finalizada, con un avance acumulado del 100,00%, por lo que recibida ésta de conformidad, se labró esa misma fecha el Acta de Recepción Provisoria, conforme consta a fs.1.

Asimismo destaca que, la presente obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio, que culminó previo al vencimiento de su plazo. Por último indica que, a partir de la fecha de este Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para esta obra.

Que, a fs.7 y vta. la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y, habiéndose emitido tanto el presente Certificado como el Acta de Recepción Provisoria de la obra, sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53 y 56 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas y Art. 52 y 56 del Dec. 958/79 SOYSP..

Que, a fs.8 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de ///-///-

///Sigue

Ref. Act. N°365/2026

///- Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**SITTNER CONSTRUCCIONES de GUSTAVO SITTNER**", adjudicataria de la obra: "*Reparaciones varias en Jdo. de Paz de Villa Domínguez*", con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100**

(\$9.962.448,70) cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.988.734,96:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del Presupuesto 2025, \$973.713,74:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del Presupuesto 2026** y **\$6.000.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 02** – AC 00 – **OB 26** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 97** – **UG 02 del Presupuesto 2026.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/COMPRA DE JUNTAS DE EXPANSIÓN DE EPDM DE CAÑERÍAS DESAGÜE CLOACAL DEL EDIF. TRIB." N°377/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°76/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de Febrero 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación del 18/02/26 obrante a fs.1, la Superintendencia de Concepción del Uruguay informa sobre la necesidad de reemplazar las juntas de expansión de las cañerías del desagüe cloacal del Edificio de Tribunales, argumentando que las mismas se rompieron debido al exceso de presión que se originó por el cambio de una de las bombas, la cual funciona perfectamente y produjo que la cañería antigua no resista a dicha presión. A tal efecto adjunta un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de \$1.300.000,00.

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.a fs.7 eleva el respectivo pliego técnico de los trabajos a contratar los cuales consisten en la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema de desagües cloacales del edificio y asimismo indica que, el presupuesto presentado se encuentra en el orden de los valores de mercado, según a la comparativa de precios que detalla en dicho informe.

Que, la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 comunica que es viable atender la erogación interesada y que, según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema de desagües cloacales del edificio de tribunales de Concepción del Uruguay** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación total al crédito de la partida: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 16** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – **DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.**

///Sigue

Ref. Act. N°377/2026

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

CARLOMAGNO

Dr. Germán R.

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: REEMPLAZO CAÑERÍA E INCORPORACIÓN SISTEMA IMPULSIÓN AGUA EN TRIBUNALES VICTORIA – SAN MARTÍN N° 15 - REF. EXP. N° 3174/25"- N°370/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 77/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 27 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.386/14, obrante a fs.6, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria (fs.1) y el Certificado de Obra N°1 - Único (fs.2/3) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$11.485.420,59 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, referente a la obra de: *"Reemplazo cañería e incorporación sistema impulsión agua del Edificio Tribunales de Victoria"*, adjudicada a la firma **"RUBIO, Santiago Humberto"**.

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 30/12/25, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

En cuanto a la finalización de los trabajos informa que, en Inspección efectuada en la ciudad de Victoria el día 06/02/2026, se corroboró que la obra ya estaba finalizada, no obstante en fecha 09/02/26 se recibió la misma dejándose plasmadas (en el Acta de fs.1) una observaciones las cuales corresponden a correcciones menores a realizar, que no afectan el funcionamiento del sistema y para las cuales se otorgó un plazo de treinta (30) días para su cumplimiento.

Asimismo destaca que, no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio, y que la obra culminó previo al vencimiento de su plazo. Por último indica que, a partir de la fecha de este Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuesto para esta obra.

Que, a fs.8 y vta. la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., en virtud de lo indicado por el Área Técnica competente y dado que las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria son de carácter menor y no impiden el uso de las instalaciones, entiende que la recepción se ajusta a derecho, no encuentra obstáculos para aprobar la misma.

En cuanto al Certificado Único, tras cotejar el expte. original N°3174/25 de contratación de la obra con las presentes, concluye que no existen impedimentos legales para continuar con su trámite, conforme a lo establecido en los Art. 53 y 56 de la Ley N°6.351 de Obras Públicas y Art. 52 y 56 del Dec. 958/79 SOySP. Sin perjuicio de ello, sugiere retener la garantía de contrato y el fondo de reparos hasta la recepción definitiva, prestando especial atención a que el contratista cumpla con las tareas pendientes señaladas en el acta de recepción.

///Sigue

Ref. Act. N°370/2026

Que, a fs.9 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura

Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**RUBIO, Santiago Humberto**", adjudicataria de la obra: "*Reemplazo cañería e incorporación sistema impulsión agua del Edificio Tribunales de Victoria*", con el que se alcanza el 100,00% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **Pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 59/100 (\$11.485.420,59)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$3.445.626,18**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 21** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 99** – **UG 99 del Presupuesto 2025** y **\$8.039.794,41**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 65** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 95** – **UG 99 del Presupuesto 2026**.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - COLON S REPOSICION FONDO PERMANENTE ENERO 2026 -ACUERDO GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°421/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J N°78/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón mediante Nota de fecha 20-02-2026 obrante a fs.7 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el mes Enero de 2026, para lo cual adjunta las facturas correspondientes detalladas en planilla de fs.7; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al mes de Enero de 2026.

Que, a fs.1 y vta., obra antecedente de la última rendición correspondiente al mes de Noviembre/25.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 - Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes detallados en planilla de fs.7 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO TREINTA OCHO MIL CON 00/100 (\$138.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al mes de Enero de 2026.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las partidas: **\$18.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026 y **\$120.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S / SERVICIO DE REPARACION CAMARA DE FRIO MORGUE JUDICIAL GUALEGUAYCHU" N°217/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°79/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°54/26 de fecha 18-02-26, obrante a fs.21 y vta., se dispone el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de reparación de la Cámara de Frío de la Morgue Judicial de Gualeguaychú, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/25 MHF, autorizando a la Tesorería General del S.T.J. a invertir hasta la suma total de \$600.000,00 en el pago del importe adjudicado.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.33, luce Acta de Apertura de Sobres del llamado a Solicitud de Cotización N°33/26 y, a fs.38, Cuadro Descriptivo de Oferta mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.39, indica que la misma cumple técnicamente pero que el monto ofertado supera en un 41,67% el presupuesto de fs.19.

Que, a raíz de ello, se libró Oficio N°39/26 -fs.40- solicitando una Mejora de Oferta a la firma participante, quien a fs.41, propone una reducción del 12%.

Que, a fs.42, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar de \$748.000,00 se encuentra en un 24,66% (\$148.000,00) por encima del monto reservado a fs.20 (\$600.000,00).

Que, a fs.43, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante por la suma de \$148.000,00.

Que, a fs.44, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR la firma "**MIGUEL OBDULIO ZALAZAR**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser la única oferta que se ajusta estrictamente a lo requerido (Art.57º del Dec. 795/96 MEOSP)".

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**MIGUEL OBDULIO ZALAZAR**" el Renglón N°1 por "el Servicio de revisión, diagnóstico y reparación de la Cámara de frío de conservación de cadáveres perteneciente a la Morgue Judicial de Gualeguaychú" por la suma de \$748.000,00 y autorizar a la Tesorería General

N°217/2026

del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$748.000,00)**, una vez recibido de conformidad, por el Departamento Médico Forense de Gualeguaychú, el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$148.000,00)**.

3º) Imputar la erogación total de **\$748.000,00** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- del presupuesto 2026 correspondiente a la recaudación generada en la aplicación del Art. Nº 131 de la Ley Nº 6902 -Honorarios de Peritos Oficiales.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Médico Forense de Gualeguaychú, al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ – EI ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO DE LA OBRA: REFORMA SALA N° 1 PENAL - EDIF TRIB PARANA - REF. EXP. N° 2132/25"- N°401/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°80/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J.

///-RANA, 27 de Febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.388/6, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 - Único - (fs.1) que refleja un grado de avance del 100,00%, acumulado 100,00%- por un importe de \$22.204.474,00 (sin efectuar los descuentos correspondiente)-, y el Acta de Recepción Provisoria (fs.2) referente a la obra de: "*Reforma Sala N°1 Penal – Edif. Tribunales - Paraná*", adjudicada a la firma "**SCHURLEIN, Eduardo F.**".

En relación al Acta de inicio de la obra menciona que fue suscripta en fecha 23/12/25, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos. En cuanto a la recepción provisoria informa que la misma se firmó en la ciudad de Paraná, el 19/02/26 conforme surge del Acta de fs.1.

Asimismo destaca que, la obra fue ejecutada según el pliego correspondiente, que no se registraron incumplimientos de Órdenes de Servicio, y que se recibe la misma sin observaciones.

Por último indica que, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comienza a correr el plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días dispuesto para esta obra. Que, a fs.6 y vta. la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., verifica que el certificado de obra cumple con los requisitos exigidos en los arts. 53 y 56, Ley de Obras Públicas N°6.351 y arts. 52 y 56, Dec. 958/79 SOySP, y su decreto reglamentario, por lo que no encuentra obstáculos para aprobar la misma. En cuanto al ARP, habiéndose recibido el total de la obra sin mediar incumplimientos de órdenes de servicio ni observaciones, según lo explicado por el Área Técnica, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite de aprobación

Que, a fs.9 y vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas, correspondiendo su aprobación.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 - Único- elaborados por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**SCHURLEIN, Eduardo F.**", adjudicataria de la obra: "*Reforma Sala N°1 Penal – Edif. Tribunales - Paraná*", con el que se alcanza el 100,00% de las tareas ///-

///Sigue

Ref. Act.N°401/2026

///-contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **Pesos: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$22.204.474,00)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparo, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$6.661.342,20: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 48** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 84** – **UG 07 del Presupuesto 2025** y **\$15.543.131,80:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 01** – AC 00 – **OB 48** – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 4** – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 84** – **UG 07 del Presupuesto 2026.**

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.

4º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.-

"LABORATORIO FORENSE - ORO VERDE SI/ PROVISION DE DOS (2) TERMOTANQUES P/ SALA AUTOPSIAS MORGUE ORO VERDE" N°301/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°81/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 10/02/26 -fs.5 y vta.- por el Centro Médico Forense de Oro Verde mediante la cual solicita la provisión de dos (2) termotanques eléctricos para las Salas de Autopsias N°1 y N°2 destacando que los instalados actualmente se encuentran obsoletos por corrosión y acumulación de sarro durante los años anteriores a la instalación del sistema ablandador de agua.

Que, a fs.1/4, obran antecedentes de adquisiciones de similares características.

Que, a fs.9, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. coincide con que los termotanques a gas existentes en el Laboratorio presentan un avanzado estado de deterioro, producto de las condiciones del agua (presencia de sarro) previas a la instalación del sistema ablandador, no resultando recomendable su continuidad en servicio por razones de seguridad vinculadas al suministro de gas. Asimismo agrega que el uso de agua caliente resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de limpieza en las mesas de autopsias, como así también para proveer agua caliente destinada a la higiene personal del plantel profesional en el sanitario de guardia. Por ello, detalla las características de los termotanques eléctricos a adquirir destacando que el retiro de los actuales y la puesta en funcionamiento de los nuevos podían ser ejecutadas por personal técnico de Intendencia.

Que, a fs.11, la Intendencia del S.T.J. hace saber que las tareas interesadas pueden ser realizadas con personal propio.

Que, a fs.13/14, obran presupuestos referenciales.

Que, en dictamen de fecha 26/02/26 obrante a fs.16, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con Rentas Afectadas correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), cuyo fin aplica para la erogación requerida y la cual, según los registros obrantes en dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera, correspondiendo aplicar el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

N°301/2026

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de dos (2) termotanques eléctricos para las Salas de Autopsias N°1 y N°2 del Centro Médico Forense de Oro Verde, según las características indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante el procedimiento de **Solicitud de Cotización**-, de acuerdo a lo establecido en el Art.6°, Inc. 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96

MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., al Departamento Patrimonio del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Centro Médico Forense de Oro Verde.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – PY 00 – AC 01 –OB 00 – F1 – FU 20 – **FF 13 – SF 0333 – I 4 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 –DTO 99 –UG 99 del Presupuesto 2026, correspondientes a la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la Ley N°6902 – Honorarios de Peritos Oficiales.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI EJECUCION OBRA EN INMUEBLE PI ALOJAR AL JDO. CIVIL COMERCIAL Nº2 VICTORIA -REF. ACT. Nº3627/2025- " Nº260/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº82/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la adquisición de los materiales eléctricos requeridos por la Intendencia del S.T.J., a fs.13/14, para llevar a cabo, con personal propio, la adecuación de la instalación eléctrica en el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial Nº2, conforme detalle de trabajos y/o contrataciones a realizar para adecuación del inmueble informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/3.

Que, a fs.5/6, el Area Técnica indica los trabajos a realizar y adjunta, a fs.7/10, los planos respectivos.

Que, a fs.17 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 26-02-26 obrante a fs.19, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada de Rentas Afectadas (a fin de no afectar Rentas Generales) con fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales (Subfuente 0372), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 10.056, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. Nº2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de los materiales eléctricos requeridos por la Intendencia del S.T.J. para llevar a cabo, con personal propio, la adecuación de la instalación eléctrica en el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial Nº2, conforme lo indicado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. Nº795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. Nº2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Si///

///gue. Act. Nº260/2026

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02

– SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** - SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – **FF 13** – **SF 0372** – **I 2**– **PR 9** – **PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA SI CONTROL ESPECIALIZADO POR INTENDENCIA DEL S.T.J. DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE CALLE MITRE N°26" N°4529/2025.

*Resolución de Presidencia del S.T.J. N°83/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-
///-RANA, 03 de Marzo de 2026.*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en virtud a lo solicitado a fs.1 y 25 por la Superintendencia de Concordia respecto a las revisiones técnicas y la reparación o reemplazo según corresponda, de dieciséis (16) equipos de aire acondicionado ubicados en los Edificios de Tribunales sitos en calle Mitre N°26/28 y N°133.

Que, en atención a ello, la Intendencia del S.T.J. en comisión de servicios efectuada hacia la mencionada localidad los días 16 y 17/12/25, realizó según manifiesta a fs.21, los trabajos de revisión y reparación de algunos de los equipos, quedado otros pendientes debido al cúmulo y asimismo, al accidente laboral que sufrió uno de los Agentes que participó de la Comisión.

Que, posteriormente a fin de dar curso al presente requerimiento, la Superintendencia elevó a fs.27/28 nuevo informe elaborado por un técnico local en refrigeración en donde constan las fallas detectadas y la factibilidad de su reparación.

Que, evaluado el mismo a fs.34 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. surge que, cuatro (4) equipos de aire acondicionado deberán ser reemplazados, atento a que presentan fallas incompatibles con una reparación técnicamente viable y económicamente razonable.

Por ello, habiendo observado los equipos en stock del Departamento Patrimonio, a fs.36 expresó que los mismos no reúnen las características solicitadas, por lo que sugiere la contratación de los trabajos de reparación detallados de fs. 27 y 28, por considerar que sus valores son acordes a los del mercado local y asimismo el retiro, provisión e instalación de los cuatro (4) equipos de aire acondicionado, elevando a fs.38/42 los pliegos técnicos correspondientes, estimado que éste último ascendería a un precio de \$5.260.000,00.

Que, a fs.43 y vta. la Oficina de Compras del S.T.J. precisa entonces que corresponde contratar el retiro, provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado a saber: Sala del Trabajo, Oficina Sec. Dr. Mc Luoghlin (1), Jdo. Laboral N°3 Oficina jefa Despacho (1), Oficina de Notificaciones equipo N°2 (1) y Juzgado de Paz (1). Precio total estimado \$5.260.000,00, según informe de fs. 26 y pliego técnico de fs.38/42.

Además, el servicio de reparación de doce (12) equipos de aire acondicionado a saber: Edificio de calle Mitre N°26/28: Sala Civil y Comercial N°1- Oficina Vicepresidente Dr. Esteves (1), Jdo. Laboral N°2 (1), Jdo. Laboral N°3 Oficina Taboada (1), Sala Laboral Oficina Vocal Dra. /////-

///Sigue

Ref. Act. N°4529/2025

//- Goñe (1), Sala de Notificaciones Equipo N°1 (1), Oficina de Quiebras (1), Mesa de Entradas Planta Baja, Central Telefónica (1), Oficina Médico Forense Dr. Wilson (1). Edificio de calle Mitre N°133: Sector ETI Oficina N°9 (1), Oficina Juez Garantías Dr. Bastian (1), Sala Relatores N°3 (1) y Sala de O.G.A. Oficina Dra. Cardozo (1). (ver fs.26) Precio total estimado \$3.429.000,00, según precios informados a fs.27/28.

Es decir, que la adquisición y servicio interesado asciende a

la suma total aproximada de Pesos: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$8.689.000,00).

Por último, a los efectos de realizar un efectivo registro patrimonial de los cuatro (4) equipos a reemplazar, y atento a lo manifestado a fs.42 por la Dirección de Arquitectura, en cuanto a que sugiere el envío de los mismos a la Superintendencia, dicha Oficina de Compras, entiende pertinente solicitar a la Superintendencia local que los remita al Departamento Patrimonio del S.T.J. para su baja o transferencia sin cargo, según corresponda.

Que, a fs.44 la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, y que según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, el **retiro, la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado y la contratación del servicio de reparación de doce (12) equipos de aire acondicionado en los Inmuebles del edificio de tribunales de calle Mitre N° 26/28 y del edificio de calle mitre N° 133, de la ciudad de Concordia** y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$8.689.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: **\$5.260.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4– PR 3 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026, \$2.000.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 16 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3– PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del //-**

///Sigue

Ref. Act. N°4529/2025

////- Presupuesto 2026 y \$1.429.000,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 17 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 3– PR 9 – PA 9 – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia, quien deberá remitir debidamente rotulados al Departamento Patrimonio S.T.J., los cuatro (4) equipos de aire acondicionados a reemplazar, a los fines de efectuar su baja o transferencia sin cargo, según corresponda.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI SERVICIO INTERNET Y ENLACE DATA CENTER EN INMUEBLE P/ ALOJAR JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°2 -VICTORIA- (REF. ACT. N°3627/2025)" N°272/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°84/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de febrero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver sobre la contratación del servicio de internet y enlace al Data Center para el inmueble ubicado en calle Sarmiento N°580 de la ciudad de Victoria donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial N°2, conforme detalle de trabajos y/o contrataciones a realizar para adecuación del inmueble informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/2.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras Asesoramiento del S.T.J. informa que el Edificio Tribunales de Victoria ubicado en calle San Martín N°15 posee servicio de conectividad MPLS, según consta a fs.3/4.

Que, a fs.6/8, la Dirección de Informática del S.T.J. sugiere contratar la instalación de un enlace o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondientes al Data Center de la Jurisdicción con otro ubicado en el edificio donde funcionará el Juzgado Civil y Comercial N°2. A tal fin detalla las características técnicas de los enlaces a instalar y adjunta mapa con el cableado requerido.

Que, a fs.10 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 27-02-26 obrante a fs.12, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la instalación de un enlace o cableado vertical a través de fibra óptica que permita unir los racks correspondientes al Data Center del Edificio de calle San Martín N°23 de la ciudad de Victoria, con otro ubicado en el edificio de calle Sarmiento N°580 de la misma ciudad, conforme lo indicado por la Dirección de Informática del S.T.J., por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las

N°272/2026

disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$3.220.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Dirección de Informática del S.T.J.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.900.000,00:**
DA 953-C 1 – J 02 –SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** – SP 00 –PY 00 –AC 01 – OB 00 – F 1
- FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del
Presupuesto 2026 y **\$1.320.000,00:** DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** –
SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 –F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** –
SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su
oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: EI ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: 2º ETAPA REPARACIONES MENORES EN EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO. - SAN MARTÍN 150 - REF EXP 226/25 " Nº413/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº85/26 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 06 de Marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº26.395/2, obrante a fs.2, con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de "2da. etapa de reparaciones menores a realizar en el Edificio de Tribunales de Feliciano", adjudicada a la firma "**ARQ. MARCELO EDUARDO CHEZZI**".

Dicha Dirección informa que, la obra ha sido ejecutada según el pliego correspondiente y que, las observaciones plasmadas en la etapa de recepción provisoria han sido subsanadas en tiempo y forma, sin observaciones ni reclamos al respecto.

Asimismo menciona que, el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 24/07/25, habiendo finalizado el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días para esta obra.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66 del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$431.763,31 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de "2da. etapa de reparaciones menores a realizar en el Edificio de Tribunales de Feliciano", recibida sin observaciones por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y ejecutada por la firma "**ARQ. MARCELO EDUARDO CHEZZI**".

///Sigue

Ref. Act.Nº413/2026

2) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL**

SETECIENTOS SESENTA TRES CON 31/100 (\$431.763,31), retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3) Imputar la presente al crédito de la sgte. cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 – **PY 02** – AC 00 – **OB 49** – F 1 – FU 20 – **FF 11** – **SF 0001** – I 4 – **PR 2** – **PA 1** – SPA 0000 – **DTO 15** – **UG 99 del Presupuesto 2025.**

4) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ LIBERTADOR SAN MARTIN - E/CERTIFICADO DE OBRA N°5 – ENERO 2026 – REF. EXP. N°224/25" N°363/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°86/26 - Of. Compras y Ases. del S.T.J. -
///-RANA, 06 de Marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26.393/10 obrante a fs.12 y vta., con la que eleva el Certificado de Obra N°5 Parcial -fs.1/4- que refleja un avance físico del 3,22% -acumulado 21,41%-, por los trabajos ejecutados en el mes de enero/26, -por un importe de \$8.476.791,83 sin efectuar los descuentos correspondientes, referente a la obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz Libertador San Martín", realizada por la firma "EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L."

Que al respecto, dicha Dirección señala que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 25/09/2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, por lo que con ello en vencimiento de la obra operará el 22/05/2026.

En relación al avance del presente Certificado destaca que, el porcentaje de avance acumulado (21,41%) al quinto periodo de avance, es inferior al propuesto para en el Nuevo Plan de Trabajo – Curva de Inversión (43,91%).

Por ello y considerando que, el monto total de certificación no alcanza el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación entiende que, corresponde aplicar la multa dispuesta en el Art. 20, punto I), inciso b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, a partir del próximo certificado en cuanto y tanto no iguale o supere las sumas previstas para el próximo certificado.

Asimismo indica que, en esta instancia corresponde aplicar la multa prevista por el incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones registrado y verificado en el Certificado N°4 (Expediente N°38/26), según el cálculo de la multa se encuentra detallado en el cuadro adjunto a fs.11 en el cual se establece un monto por Mora en la Ejecución de \$1.783.701,61.

Por último hace saber que se encuentra en análisis una propuesta de reprogramación de obra, la cual será oportunamente elevada para consideración.

Que a fs.16/17 interviene la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., quien en virtud a lo informado en el párrafo que antecede entiende que corresponde aplicar la multa en base a lo dispuesto en el Art.20 inc. I apartado b) del PCBC y Art.30 de la Ley de Obras Públicas N°6.351. Por otra parte, siendo que el Área Técnica competente no ///

///Sigue

Ref. Act. N°363/2026

///-indica objeción a la certificación en trámite, no advierte obstáculo para la continuidad del mismo, conforme a lo normado en el Arts.54 y 56 de la mencionada Ley de Obras Públicas y Arts. 52 y 56 del Decreto N°958/79.

Que, a fs.18 y vta., la Contaduría General del S.T.J. expresa que según sus registros el Certificado presentado alcanza el 21,41% de los trabajos contratados y que, conforme a lo expresado por las Áreas Técnicas de incumbencia, de aprobarse, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por

anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales que correspondan y descontar la multa establecida (\$1.783.701,61).

Que en virtud de ello;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Certificado de Obra N°5 -Parcial- elaborado por el Área Técnica competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "**EL SUPER DE LA CONSTRUCCION S.R.L.**", adjudicataria de la obra: "*Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz Libertador San Martín*", con el que se alcanza el 21,41% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 83/100 (\$8.476.791,83)** cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales, multas y anticipo que correspondan.

2º) Aplicar a la mencionada Contratista una multa por la suma de **Pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO CON 61/100 (\$1.783.701,61)**, en concepto de mora en la ejecución de los trabajos registrado en el Certificado de Obra N°4, conforme a lo dispuesto en el Art.20 inc. I apartado b) del PCBC y Art.30 de la Ley de Obras Públicas N°6.351.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las cuentas: **\$2.543.037,55: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 82 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 21 – UG 04 del Presupuesto 2025 y \$5.933.754,28: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 82 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 21 – UG 04 del Presupuesto 2026.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMÓN

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI/ CONTRATACION SERVICIO VIANDAS P/ JUICIOS POR JURADOS A REALIZARSE ABRIL/2026 -PARANA Y CONCORDIA-" N°520/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°87/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 27-02-26 -fs.3 y 4- por el Área de Juicio por Jurados - OGA- Paraná mediante las cuales solicita la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse durante el mes de abril del corriente en las ciudades de Paraná y Concordia. A tal fin adjunta, a fs.3vta. y 4vta., presupuestos referenciales.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia del Reglamento Ley N°10.746, Art. N°46, en el cual se contempla el reconocimiento de los gastos de alojamiento, refrigerio, alimentos, transporte y estadía para los miembros del jurado de los juicios por jurados.

Que, en dictamen de fecha 02-03-26 obrante a fs.8, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF.

Que, estando el servicio interesado reglamentado en la Ley N°10.746, en su Art. N°46 y, conforme lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 - Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio de viandas para los juicios por jurados a realizarse durante el mes de abril del corriente en las ciudades de Paraná y Concordia, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por dec. N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON TREINTA DOS MIL CON 00/100 (\$1.032.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

Si///

///gue. Act. N°520/2026

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA 953-C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 25** – SP 00 –PY 00 –AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 1 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"CHOFERES - PARANÁ S/COMPRA DE OCHO (8) BATERIAS P VEHICULOS: VW TAOS AF-728-KP, VW TAOS AF-728-KQ, TOYOTA COROLLA AF-429-ZZ, VW VENTO MAM-255, VW VENTO NLR-071, VW BORA HSJ-312, TOYOTA HILUX PDS-566 Y HYUNDAI OQV-964" N°528/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°88/26-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 27/02/26 obrante a fs.2, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita la compra de ocho (8) baterías para los vehículos: VW TAOS AF-728-KP, VW TAOS AF-728-KQ, TOYOTA COROLLA AF-429-ZZ, VW VENTO MAM-255, VW VENTO NLR-071, VW BORA HSJ-312, TOYOTA HILUX PDS-566 Y HYUNDAI OQV-964, para lo cual detalla el momento en el que fueron colocadas las baterías existentes y adjunta a fs.1 un presupuesto referencial que asciende a la suma total de \$1.250.000,00.

Que a fs.3 la Oficina de Compras del S.T.J., hace saber que, en sus registros obran numerosos antecedentes que refieren a contrataciones similares a la presente, las cuales no son agregadas a los fines de no generar un dispendio innecesario de impresión de papel. No obstante, entiende relevante encomendar al Coordinador de Vehículos que continúe efectuado el registro, control y seguimiento periódico de los servicios de mantenimiento de la flota vehicular de este Poder Judicial, a los fines de realizar en tiempo y forma las contrataciones que correspondan.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 comunica que es viable atender la erogación interesada e indica que, según el valor de referencia corresponde aplicarse el procedimiento de **-SOLICITUD DE COTIZACION-**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo establecido en el Art. 6º, Inciso 3º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, la **compra de ocho (8) baterías para los vehículos: VW TAOS AF-728-KP, VW TAOS AF-728-KQ, TOYOTA COROLLA AF-429-ZZ, VW VENTO MAM-255, VW VENTO NLR-071, VW BORA HSJ-312, TOYOTA HILUX PDS-566 Y HYUNDAI OQV-964** y; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$1.250.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act.N°528/2026

2º) Imputar la erogación total al crédito de la partida: **\$1.250.000,00:** DA 953-C 1 – J 02 –SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 –PY 00 –AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 2 – PR 9 – PA 6** – SPA 0000 – **DTO 99 – UG 99** del Presupuesto 2026.

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a quien se le hace saber que deberá continuar efectuado el registro, control y seguimiento periódico de los servicios de mantenimiento de la flota vehicular de este Poder Judicial, a los fines de realizar en tiempo y forma las contrataciones que correspondan

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dr. Germán R. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

///to a Despacho en fecha 03/03/2026 CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni

Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INFORMA SI/ VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL MANTENIMIENTO ASCENSOR
EDIFICIO TRIBUNALES LA PAZ-" N°111/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°89/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

///-RANA, 06 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la renovación del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°183/25 -fs.2 y vta.- perteneciente a las actuaciones N°203/2025, cuyo vencimiento opera el 30 de abril del corriente.

Que, a fs.4/10, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva el Pliego Técnico y Ficha de Mantenimiento destacando que el servicio de mantenimiento deberá realizarse en presencia del agente designado por la Superintendencia, condición necesaria para la validación y posterior completado de la ficha.

Que, a fs.13 y vta., obra presupuesto referencial.

Que, a fs.15/16 y 17 y vta., intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (01) ascensor ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, por el término de doce (12) meses, según Pliego de ///

N°111/2026

especificaciones y Ficha de Mantenimiento elevados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma

mensual de **PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00)**, que por el período de contratación de doce (12) meses implica un costo total de **PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.560.000,00)**.

2º) Imputar la erogación total de \$4.560.000,00 al crédito de las Cuentas: **\$3.648.000,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 17** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del presupuesto 2026 y siguiente, conforme lo previsto en el Art. 17º, inc. b) de la Ley 5140 (T.O. Dec. 404/95 MEOSP); **\$547.200,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 22** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 3 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del presupuesto 2026 y siguiente, conforme lo previsto en el Art. 17º, inc. b) de la Ley 5140 (T.O. Dec. 404/95 MEOSP), conforme dictamen de fs. 15/16 y **\$364.800,00**: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 23** – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 3 – PA 1** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99, presupuesto 2026 y siguiente, conforme lo previsto en el Art. 17º, inc. b) de la Ley 5140 (T.O. Dec. 404/95 MEOSP), conforme dictamen de fs.15/16.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INTENDENCIA - PARANÁ INFORMA S DESPERFECTO ASCENSOR ALA CALLE SANTA FE PARANA" N°4748/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°91/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a lo informado por la Intendencia del S.T.J. -fs.2- sobre un desperfecto técnico ocurrido el día 03/12/25 en el ascensor ubicado en el ala de calle Santa Fe del Edificio Tribunales de esta ciudad, donde quedaron encerrados dos agentes que se encontraban realizando tareas de limpieza.

Que, a fs.1, obra copia de la Orden de Compra N°41/25 del 21/02/2025 (Act. N°4726/2024) de la firma "Ascensores Sbresso" correspondiente al servicio de mantenimiento en cuestión, hasta el 28/02/2026.

Que, a raíz de ello, se libró Oficio N°582/25 a la mencionada firma -fs.3- quien, a fs.5 y vta., atribuye la detención del ascensor al disparo de la protección térmica ocasionado por el sobrecalentamiento del sistema hidráulico.

Que, a fs.7, Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere evaluar en conjunto con la firma "Ascensores Sbresso" la instalación de un enfriador de aceite industrial con termostato como complemento del sistema de climatización existente en la sala de máquinas.

Que, en nuevo informe de fs.14, la firma "Ascensores Sbresso" manifiesta que el ascensor presenta fallas atribuibles a los inductores magnéticos (lápices) de conteo de piso, indicando que los mismos serían de "mala calidad" y habrían sido provistos por la empresa "VR Ascensores" (Act. N°2118/2025).

Que, en una nueva intervención de fs.21, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que la empresa "VR Ascensores", responsable del reemplazo de los inductores, procedió a instalar lápices marca "MS" (fs.16) destacando que dichos elementos resultan idénticos a los previamente instalados por la empresa "Ascensores Sbresso" en las Act.N°2260/2024 (fs.17), por lo que sugiere requerir a la firma "Ascensores Sbresso" una revisión técnica exhaustiva y la presentación de un informe técnico documentado con ilustraciones donde se identifique la problemática detectada y se proponga la solución pertinente. Asimismo propone requerir a la firma "VR Ascensores" la presentación de un informe en el que se detalle la supuesta problemática de los inductores instalados por esa firma.

Que, a fs.22 y 23, obran Oficios N°608/25 y N°609/25 y, a fs.27, Oficio Reiteratorio N°01/26.

Que, a fs.33, el Area Técnica se expide en relación a las respuestas de ambas firmas (fs.25 y vta. y 30/31) manifestando que la empresa "Sbresso" no presentó informe técnico formal, solo se limitó a responder el correo electrónico mediante el envío de un video, en el cual indica que el voltaje controlado se encuentra dentro de parámetros normales y atribuye la falla al mal ///

N°4748/2025

funcionamiento de los inductores instalados por la empresa "VR Ascensores", señalando que los mismos deben ser reemplazados por dicha firma. Agrega que, por su parte, la empresa "VR Ascensores" presentó informe técnico con material ilustrativo, en el cual, entre otros aspectos, indica que la falla estaría vinculada al cableado de la señal del inductor. No obstante, hace saber que el día 22/01/26 realizó una inspección visual del tablero y del cableado correspondiente a los inductores, junto con personal de la Intendencia del S.T.J., constatando deficiencias en la instalación y

que dicha situación resulta parcialmente concordante con lo informado por la empresa "VR Ascensores". Finalmente sugiere, ya que la información brindada por ambas empresas no resulta suficiente para arribar a una conclusión técnica, la contratación de una tercera empresa a fin de proponer una solución adecuada para la puesta en funcionamiento del ascensor.

Que, en respuesta a ello, a fs.45/46, se adjunta informe y presupuesto de la firma "ZEA Ascensores".

Que, a fs.48 y 50, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. comunica que, en una inspección técnica realizada el día 22/02/26 en la sala de tableros y en la parte superior de la cabina del ascensor en cuestión, junto con personal de la firma "ZEA Ascensores", se registraron valores de tensión superiores a 24 volts, lo que concuerda con lo informado a fs.45 y vta., destacando que resulta altamente probable que las fallas detectadas en los inductores encuentren su origen en ese desvío de tensión, situación que debió ser advertida e informada oportunamente por el prestador del servicio de mantenimiento. Por ello sugiere, considerando que el presupuesto presentado a fs.45 y vta., se encuentra técnicamente acorde con la solución requerida, proceder con la contratación que corresponda (fs.50) a fin de restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento y normalizar el servicio del ascensor del edificio ala calle Santa Fe. No obstante ello, hace saber que los técnicos de la firma "ZEA Ascensores" también detectaron una condición adicional en el ascensor de uso privado de los Sres. y Sras. Vocales del S.T.J. (arranque brusco) que genera un impacto mecánico inicial superior al recomendable. Por ello, propone que se requiera a la firma "ZEA Ascensores" un presupuesto de referencia a fin de evaluar y gestionar la contratación correspondiente para subsanar dicha situación, la cual deberá tramitarse en actuaciones separadas a fin de no demorar la contratación interesada en las presentes.

Que, a fs.51, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial para proceder con la reparación del ascensor ubicado en el ala de calle Santa Fe destacando que se iniciaron las Act. N°551/2026 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ REPARACION ASCENSOR PRIVADO PARA VOCALES -ALA CALLE SANTA FE- EDIFICIO TRIBUNALES PARANA", conforme lo sugerido por el Area Técnica a fs.50. Asimismo hace saber que se tramitará en actuaciones separadas el incumplimiento del contrato por parte de la firma "Ascensores Sbresso"

Que, en dictamen de fecha 04/03/26 de fs.52, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación interesada, correspondiendo aplicar el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo

N°4748/2025

establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 M.E.O.S.P y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 M.H.F

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratación del servicio de desmontaje, provisión, instalación, calibración y puesta en servicio del ascensor ala calle Santa Fe de acceso al público, edificio Tribunales Paraná, conforme lo indicado por el Area Técnica, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, según lo establecido en el Artículo 6°, inciso 3° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 M.E.O.S.P y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 M.H.F; autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir,

cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA 953-C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 01** – SP 00 –PY 00 –AC 01 – OB 00 – F 1 – FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3 – PR 3 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 – UG 99 del Presupuesto 2026.

3º) Extraer las fotocopias correspondientes para tramitar en actuaciones separadas el incumplimiento del servicio por parte de la firma "*Sbresso Ascensores*".

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Fdo.

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ -"S/ PAGO HONORARIOS VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR LIC. ROMANI"" N°733/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°94/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a lo solicitado mediante Oficio N°36/26 recibido en fecha 13-03-26 de fs.7, por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, sobre la autorización correspondiente para la producción de tres (3) videos conmemorativos por parte de la Licenciada Lucía Romani con relación a las series que regularmente se difunden desde ese organismo vinculadas a hechos, sitios históricos y personalidades de la cultura entrerriana y nacional a fin de revalorizar la historia y la cultura, en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.2/5, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.8 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento adjunta antecedente de la última contratación de similares características de fecha 31/07/25 y, a fs.9, informa el costo referencial, según lo indicado a fs.7.

Que, en dictamen de fecha 13-03-26 obrante a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar - COMPRA DIRECTA-, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la **Contratación Directa**, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, de la Lic. Lucía Romani para la producción de tres (3) videos conmemorativos con relación a las series que regularmente se difunden desde el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" vinculadas a hechos, sitios históricos y personalidades de la cultura entrerriana y nacional a fin de revalorizar la historia y la cultura y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00).**

N°733/2026

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la erogación total por la suma de \$75.000,00 al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20-** SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3- PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 –

UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Fdo.: "**Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"**Dr. Esteban SIMON**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA PROPUESTA ADHESIÓN AL SISTEMA YPF EN RUTA VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL" N°4626/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°100/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 06 de Abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo General del S.T.J. N°09/25 del 06/05/25, Punto 2º) - fs.98- se aprobó la adhesión al sistema "YPF en ruta" para los vehículos del S.T.J.E.R., manteniendo el procedimiento de anticipo de fondos para atender eventuales.

Que, a fs.121, obra planilla con monto límite mensual inicial autorizado de \$4.100.000,00, que fuera calculado en razón a lo informado por el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

Que, en nota de fecha 25/03/26 obrante a fs.118, el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. solicita la ampliación del límite disponible en el contrato con el sistema de "YPF en ruta" a la suma de \$6.000.000,00 mensuales destacando que el límite actual no es suficiente debido a distintos motivos (incrementos en los valores de los combustibles, aceites y filtros, mayor cantidad de kilómetros recorridos, cargas en los vehículos asignados al interior de la Provincia y recambios de aceite de motor y filtros en vehículos de la flota). Asimismo sugiere realizar revisiones bimestrales para evitar tener inconvenientes en el suministro mensual.

Que, en dictamen de fecha 27/03/26 de fs.120, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es presupuestariamente viable realizar la ampliación mensual solicitada por el Sr. Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. En cuanto a la partida presupuestaria, reitera que, ante cada factura que se reciba, se procederá a indicar la imputación presupuestaria, sea que se trate de combustible y/o los gastos asociados a los services periódicos, a las partidas de rentas generales y/o afectadas, conforme la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio.

Que, conforme lo dispuesto por Acuerdo General del ST.J. N°23/25 del 23/09/25, Punto Quinto.,

SE RESUELVE:

1º) Ampliar el monto límite de compra mensual disponible, actualmente en \$4.100.000,00 a la suma de **Pesos: SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00)** en el marco del contrato celebrado entre el S.T.J.E.R. e "YPF S.A.", que incluye la carga de combustible y otros servicios.

2º) Hacer saber al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. lo informado por la Contaduría General del S.T.J.

Si///

///gue. Act. N°4626/2023

3º) Registrar, notificar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites correspondientes.

VM

**Fdo. Dr. German R. F. CARLOMAGNO- Presidente S.T.J.- ANTE MI Dr. Esteban SIMON -
Secretario Superintendencia N°1 ST.J.**

"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ -"S/ PAGO HONORARIOS VIDEOS CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR LIC. ROMANI" N°1134/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°101/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en relación a lo solicitado mediante Oficio N°62/26 recibido en fecha 13-04-26 de fs.8, por la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, sobre la autorización correspondiente para la producción de cinco (5) videos conmemorativos por parte de la Licenciada Lucía Romani con relación a las series que regularmente se difunden desde ese organismo vinculadas a hechos, sitios históricos y personalidades de la cultura entrerriana y nacional a fin de revalorizar la historia y la cultura, en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.2/5, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.11 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento adjunta antecedente de la última contratación de similares características de fecha 27/03/26 y, a fs.9, informa el costo referencial, según lo indicado a fs.8.

Que, en dictamen de fecha 14-04-26 obrante a fs.10, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar - COMPRA DIRECTA-, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Dec. N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF, de la Lic. Lucía Romani para la producción de cinco (5) videos conmemorativos con relación a las series que regularmente se difunden desde el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" vinculadas a hechos, sitios históricos y personalidades de la cultura entrerriana y nacional a fin de revalorizar la historia y la cultura y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00) .**

N°1134/2026

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la erogación total por la suma de \$75.000,00 al crédito de la Cuenta: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – **PG 20-** SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – **I 3– PR 9 – PA 9** – SPA 0000 – DTO 99 –

UG 99 del Presupuesto 2026.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Fdo.: "**Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"**Dr. Esteban SIMON**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

**"DEPARTAMENTO CONTABLE -MINISTERIOS PÚBLICOS (CONTADORES)-
PARANÁ - SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA
VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - SISTEMA OPESSA/YPF EN RUTA"
N°609/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°102/26 -Oficina de Compras y
Asesoramiento del S.T.J.-**

Paraná, 16 de abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la incorporación de los vehículos del Ministerio Público al sistema de provisión de combustible implementado a través de la firma "YPF EN RUTA".

Que, conforme surge de las actuaciones N°4626/2023 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA PROPUESTA ADHESIÓN AL SISTEMA YPF EN RUTA VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL", en fecha 07/08/2025 se celebró contrato con la firma "YPF EN RUTA" para la provisión de combustibles y servicios asociados a los vehículos en uso por el Superior Tribunal de Justicia, suscripto bajo la CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos.

Que, mediante Acuerdo General N° 20/25 se resolvió oportunamente no hacer lugar a la incorporación de los vehículos del Ministerio Público en dicho contrato.

Que posteriormente, el Ministerio Público ha solicitado su adhesión al sistema, encomendando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. la realización de las gestiones necesarias.

Que, conforme lo informado por la firma prestadora del servicio, **no resulta técnicamente posible la generación de un nuevo contrato bajo la misma CUIT**, por lo que la única alternativa operativa disponible consiste en la implementación de un **subcontrato dentro del contrato vigente**, administrable mediante usuarios específicos.

Que dicha modalidad permite canalizar la incorporación solicitada garantizando la trazabilidad, administración diferenciada y control del consumo.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Oficina de Compras a avanzar en las gestiones necesarias para la implementación del subcontrato, así como la designación de los usuarios administradores que resulten pertinentes.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a gestionar ante la firma "YPF EN RUTA" la implementación de un **subcontrato**///

N°609/2026

dentro del contrato vigente, a fin de incorporar al sistema de provisión de combustible a los vehículos del Ministerio Público, conforme lo solicitado en las presentes actuaciones.

2º) Disponer que dicha implementación se realice respetando las condiciones

contractuales vigentes, garantizando la adecuada individualización, administración y control de los consumos correspondientes.

3º) Autorizar la designación de los usuarios administradores que resulten necesarios para la gestión operativa del subcontrato, debiendo asegurarse la correcta asignación de perfiles y responsabilidades.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y notificar.

CP

Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO

Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Dr. Esteban SIMON

Superior Tribunal de Justicia
Secretario

FDO.

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S/OBRA 5° ETAPA RETIRO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO DEL FRENTE DEL EDIFICIO TRIBUNALES MITRE N° 133 CONCORDIA" N°490/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°103/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de Abril de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N°26.476/5 obrante a fs.26 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. eleva -a fs.3/25- el pliego correspondiente a la **5° Etapa de obra de retiro de equipos de aire acondicionado de la fachada del Edificio Tribunales Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia**, según fuera previsto para ejecución durante el presente Ejercicio Presupuestario 2026.

Al respecto dicha Dirección menciona que, la presente etapa da continuidad al tratamiento de la temática de renovación de la fachada del edificio referido, mediante la reubicación de las unidades exteriores de los equipos de aire en los patios internos interviniéndose en este caso sobre el lateral derecho de la planta baja, restando intervenir sobre el lateral izquierdo en obra que se prevé realizar en el mes de Enero 2027.

En cuanto al plazo de ejecución de los trabajos, hace saber que, se ha determinado la cantidad de quince (15) días, con desarrollo en el próximo receso de julio de manera de no afectar el uso de los ambientes de trabajo, reubicando y/o reemplazando aquellos equipos instalados en dependencias en uso por el Ministerio Público Fiscal.

En alusión al costo de los trabajos informa que según precios del mercado local al mes de Enero/26, los mismos estimativamente ascienden a la suma de \$11.418.514,50, para lo cual sugiere realizar una reserva presupuestaria de \$12.500.000,00 pudiendo ser considerada bajo el Código N° 12 – Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia, correspondiente al cte. Ejercicio 2026.

Por último, siendo que el usuario actual del sector a intervenir en esta oportunidad es el Ministerio Público Fiscal, dicha Dirección de Arquitectura entiende procedente que contribuya en la conservación del edificio asumiendo el costo proporcional de esta obra, imputándolo en su caso según su presupuesto.

Que a fs.34 y 41/vta. las Áreas Contables realizan el cálculo de la proporción presupuestaria que les corresponde afrontar y, por su parte la Contaduría General del S.T.J. expresa que, para poder dar crédito suficiente que permita la ejecución de la Obra de referencia, con las proporciones correspondientes, resulta necesario en uso de la facultad que le otorga el Art. 13° de la Ley N°11.234 – Presupuesto 2026–, aprobar la Planilla Analítica del Gasto y de Proyectos de Inversión adjuntas a fs.35/37, que cuenta con dictamen técnico favorable de la Oficina Provincial de Presupuesto según surge a fs.40 por la modificación presupuestaria en la Programación Física ////-

///Sigue

Ref. Act. N°490/26

////- y Financiera de los Proyectos de Inversión correspondiente al corriente año 2026 y autorizar a esta Contaduría a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable presupuestario.

Asimismo expresa que, en función al costo referencial y reserva presupuestaria sugerida por el área técnica a fs.26 y vta. -\$12.500.000,00-, corresponde aplicarse el procedimiento de COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS, para la contratación de los trabajos referidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12°, inciso 2°, apartado c) del Decreto N°958/79 SO. Y SP. y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°323/2025 MPlyS., debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$8.587.500,00.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°23/25 de fecha 23/09/25 -Punto Quinto-;

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para contratar mediante el procedimiento de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12°, inciso 2°, apartado c) del Decreto N°958/79 SO. Y SP. y sus modificatorios y complementarios, con montos actualizados por Dec. N°323/2025 MPlyS. la **5ª Etapa de obra de retiro de equipos de aire acondicionado de la fachada del Edificio Tribunales Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia** y autorizar a Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.500.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la erogación total al crédito de las partidas: **\$8.587.500,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY01 – AC 00 – OB 12 – F 1 - FU 20 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 15 – UG 99 del Presupuesto 2026, correspondiente a Rentas Generales. \$3.912.500,00: DA 953 – C 1 – J 02 – SJ 00 – ENT 000 – PG 01 – SP 00 – PY 01 – AC 00 – OB 12 – F 1 - FU 20 – FF 13 – SF 0372 – I 4 – PR 2 – PA 1 – SPA 0000 – DTO 15 – UG 99 del Presupuesto 2026, con fondos de Tasa de Justicia según la modificación propuesta.**

3º) Aprobar la modificación presupuestaria propuesta, conforme la Planilla Analítica del Gasto -fs.35/36-y de Proyectos de Inversión -fs.37- conforme a lo dispuesto en el el Art. 13º de la Ley N°11.234.

4º) Autorizar a la Contaduría General a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas -Oficina Provincial de Presupuesto- para su incorporación al sistema contable y a requerir a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.587.500,00)** para la continuidad de la obra interesada.

///Sigue

Ref. Act. 490/2026

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a la Contaduría General del S.T.J. y al Área Contable de los Ministerios Públicos

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Fdo: "**Dr. Germán R. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"**Dr. Esteban SIMÓN**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ SI/ COMPRA DE INSUMOS PARA BREAK Y PANADERIA PI VISITA GUIADA 25 ESTUDIANTES ESCUELA "PABLO DE TARSO" 08/05/26 SALON DE ACTOS S.T.J." N°1257/2026

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°104/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de abril de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la solicitud de contratación de insumos de break y panadería requeridos por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", mediante nota de fecha 16/04/26 de fs. 2/3, a fin de suministrarlos en ocasión de la visita guiada al Poder Judicial que se llevará a cabo el día 08 de mayo del corriente para veinticinco (25) estudiantes secundarios de la escuela de gestión social "Pablo de Tarso", quienes además serán capacitados en la temática de grooming y violencia digital en el marco del programa "La Justicia Va a los Barrios". A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, a fs.5, se requiere a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. que informe si en las visitas guiadas al Edificio Tribunales que se realizan a través de dicha Dirección se ofrece habitualmente a los concurrentes un servicio similar al solicitado, lo que fuera respondido a fs.6, indicando que en las visitas guiadas realizadas por ese organismo no se ofrece a los concurrentes servicio de break, insumos de panadería o similares.

Que, en dictamen de fecha 23/04/26 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -COMPRA DIRECTA-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con monto actualizados por Dec. N°2295/2025 MHF.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el inicio del trámite por medio de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la adquisición de insumos de break y panadería solicitados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" a fin de suministrarlos en ocasión de la visita guiada al Poder Judicial el día 08 de mayo del corriente para veinticinco (25) estudiantes secundarios de la escuela de gestión social "Pablo de Tarso" quienes además serán capacitados en la temática de grooming y violencia digital, en el marco del programa "La Justicia Va a los Barrios", por el procedimiento de **Compra Directa**, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º, Inc. 4º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios y complementarios, con monto actualizados por Dec. ///

N°1257/2026

N°2295/2025 MHF; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: CIENTO VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 121.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.27** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2026.

3º) PASAR las presentes a conocimiento de los Sres. y Sras. Vocales del Alto Cuerpo y a tratamiento en un próximo Acuerdo General para definir el criterio a seguir en casos similares.

4º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM

Fdo: "**Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DO FE
"**Dr. Esteban SIMON**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA PROPUESTA ADHESIÓN AL SISTEMA YPF EN RUTA VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL" N°4626/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°106/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 08 de Mayo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo General del S.T.J. N°09/25 del 06/05/25, Punto 2º) - fs.98- se aprobó la adhesión al sistema "YPF en ruta" para los vehículos del S.T.J.E.R., manteniendo el procedimiento de anticipo de fondos para atender eventuales.

Que, a fs.121, obra planilla con monto límite mensual inicial autorizado de \$4.100.000,00, que fuera calculado en razón a lo informado por el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°100/26 de fecha 06/04/26 de fs.122 y vta., se amplía el monto límite de compra mensual disponible a la suma de \$6.000.000,00, conforme fuera requerido por el Coordinador del Area de Vehículos y Choferes del S.T.J.

Que, en nota de fecha 04/05/26 obrante a fs.125, el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. solicita una nueva actualización del límite disponible en el contrato con el sistema de "YPF en Ruta" a la suma de \$7.000.000,00 debido a los incrementos en los valores de los combustibles, aceites y filtros, mayor cantidad de kilómetros recorridos, cargas en los vehículos asignados al interior de la Provincia y recambios de aceite de motor y filtros en vehículos de la flota.

Que, en dictamen de fecha 05/05/26 de fs.127, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es presupuestariamente viable realizar la ampliación mensual solicitada por el Sr. Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. En cuanto a la partida presupuestaria, reitera que, ante cada factura que se reciba, se procederá a indicar la imputación presupuestaria, sea que se trate de combustible y/o los gastos asociados a los services periódicos, a las partidas de rentas generales y/o afectadas, conforme la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Ampliar el monto límite de compra mensual disponible, actualmente en \$6.000.000,00 a la suma de **Pesos: SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)** en el marco del contrato celebrado entre el S.T.J.E.R. e "YPF S.A.", que incluye la carga de combustible y otros servicios.

2º) Hacer saber al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J. lo informado por la Contaduría General del S.T.J.

N°4626/2023

3º) Registrar, notificar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites correspondientes.

VM

Fdo: **"Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO** Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE

"Dr. Eduardo Rodríguez Vagaría" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S /
BAJA SERVICIO INTERNET EN JUZGADO DE PAZ LIBERTADOR SAN MARTIN
POR SER REEMPLAZADO POR STARLINK" N°1597/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°108/26 -Oficina de Compras y
Asesoramiento del S.T.J.-**

///-RANA, 19 de mayo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la necesidad de disponer la cancelación anticipada del servicio de internet actualmente prestado por la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." en el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, atento a que dicha prestación está siendo reemplazada por el servicio de conectividad satelital provisto por Starlink, conforme lo dispuesto por Acuerdo General del S.T.J. N°04/26 del 10/03/26, Punto Quinto, cuya copia obra a fs.2/4.

Que, a fs.1, obra copia de la Orden de Compra N°563/25 (Act. N°4362/25) perteneciente a la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A.", proveedora del servicio mensual de acceso a internet en el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, por el período comprendido entre el 01/12/2025 y el 30/11/2026, la cual prevé expresamente la facultad del Poder Judicial de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato.

Que asimismo, conforme surge del informe agregado en las Act. N°831/2025 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE INTERNET P/ JUZGADO DE PAZ DE LIBERTADOR SAN MARTÍN Y EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA PARANACITO (REF. ACT. N°4735/2024)", de fs.5vta., el servicio actualmente prestado por la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." no cumple adecuadamente con las necesidades operativas del organismo destinatario.

Que, en dictamen de fs.7/8, el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que la medida proyectada no constituye una rescisión intempestiva ni una desvinculación ajena al contrato, sino el ejercicio regular de una facultad expresamente prevista en las condiciones particulares de contratación, aceptadas por la firma prestataria al perfeccionarse el vínculo. Agrega que la decisión cuenta con motivación suficiente desde el punto de vista institucional, en tanto el servicio actualmente prestado no satisface adecuadamente las necesidades operativas del Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín y será reemplazado por una solución de conectividad satelital autorizada por el S.T.J. mediante Acuerdo General, por lo que, la cancelación anticipada aparece como una medida jurídicamente admisible y razonable, orientada a asegurar conectividad efectiva, estable y suficiente para el organismo judicial involucrado, garantizar la continuidad del servicio de justicia y evitar la superposición de prestaciones y gastos destacando que la baja del servicio no exige declarar formalmente un incumplimiento contractual imputable a "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A.", en tanto la Administración no promueve en estas actuaciones la aplicación de sanciones, penalidades o multas. En cuanto a los efectos económicos, manifiesta que la firma conserva el derecho a percibir únicamente los importes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y debidamente conformados hasta la fecha de cese, por lo que no corresponde reconocer suma alguna por períodos posteriores a la efectiva baja, ni por expectativas de continuidad hasta el vencimiento originario del plazo contractual por cuanto la cancelación anticipada integra las condiciones aceptadas por la contratista.

N°1597/2026

Por ello entiende que resulta jurídicamente procedente disponer la baja del servicio de internet prestado por la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." en el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín.

Que conforme a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el cese del servicio de internet prestado actualmente por la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A." en el Juzgado de Paz de Villa Libertador San Martín, contratado mediante Orden de Compra N°563/25 de fecha 01/12/25 (Act. N°4362/25), a partir del 01/06/2026, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) Notificar de la presente a la firma "ERLAN TELECOMUNICACIONES S.A.", a la Contaduría General del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.

VM

Fdo: "**Dr. German R. F. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"**Dr. Esteban SIMON**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

///to a Despacho en fecha 15 de mayo de 2026. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni

Of. Compras y Asesoramiento

a/c Dpto. Patrimonio

Poder Judicial de Entre Ríos

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / BAJA
SERVICIO INTERNET EN VILLA PARANACITO POR SER REEMPLAZADOS POR
STARLINK" N°1460/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J. N°109/26 -Oficina de Compras y
Asesoramiento del S.T.J.-**

///-RANA, 19 de mayo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver sobre la necesidad de disponer el cese del servicio de internet contratado con las firmas "TELECOM ARGENTINA S.A." y "COPERNET DE CORNEJO IVAN M.E." para la localidad de Villa Paranacito, atento a que dichas prestaciones fueron reemplazadas por el servicio de conectividad satelital provisto por Starlink en fecha 30/03/2026 (fs.8), conforme lo dispuesto por Acuerdo General del S.T.J. N°04/26 del 10/03/26, Punto Quinto, cuya copia obra a fs.4/6, en el cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio mensual de conectividad satelital provisto por esa empresa.

Que, a fs.1, obra copia de la Orden de Compra N°553/25 del 25/11/25 (Act. N°3197/25) perteneciente a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." por la prestación del servicio mensual de dos (2) equipos modem Mifi ZTE 4G de 50 GB con destino a la Oficina de Informática Jurídica y a la localidad de Villa Paranacito, por el período comprendido entre el 01/12/25 y el 30/11/26.

Que, a fs.2, obra Orden de Compra N°235/24 del 17/05/24 (Act. N°899/24) de la firma "COPERNET DE CORNEJO IVAN ME" por el servicio mensual de internet en el inmueble de calle Avenida Entre Ríos N°639 de la localidad de Villa Paranacito, por el período comprendido entre el 01/06/24 y el 31/05/25.

Que, sin perjuicio del plazo anual pactado, ambas Órdenes de Compra prevén expresamente la facultad del Poder Judicial de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato como así también la opción a prórroga en igual período y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia del Poder Judicial.

Que, en relación al servicio contratado con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", a fs.7, la Dirección de Informática del S.T.J. sugiere la baja del servicio para la línea utilizada en Villa Paranacito, no la utilizada por la Oficina de Informática.

Que, en relación al servicio contratado con la firma "COPERNET DE CORNEJO IVAN ME", a fs.14, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., informa que se solicitó al prestador, en reiteradas oportunidades (fs.9/10), prórroga del plazo contractual, sin que haya mediado respuesta de aquel pero, no obstante ello, el servicio continuó siendo prestado en las mismas condiciones, según lo comunicado por la Superintendencia de Villa Paranacito a fs.13.

Que asimismo, conforme surge del informe agregado en las Act. N°831/2025 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/
N°1460/2026

CONTRATACION SERVICIO MENSUAL DE INTERNET P/ JUZGADO DE PAZ DE LIBERTADOR SAN MARTÍN Y EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA PARANACITO (REF. ACT. N°4735/2024)", de fs.3vta., los servicios contratados no cumplían adecuadamente con las necesidades operativas de los organismos destinatarios.

Que, la Tesorería General del S.T.J. acompaña, a fs.11vta., la última factura recibida por parte de la firma "Copernet" hasta el período mayo/25, abonada en fecha 22/05/25.

Que, en dictamen de fs.15/16 y vta., el Asesor Legal de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende, en relación al contrato con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", cuya Orden de Compra se encuentra vigente, que dicho instrumento prevé expresamente la facultad del Poder Judicial de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento de la vigencia contractual destacando que dicha cláusula integra el régimen jurídico particular de la contratación y, en consecuencia, resulta obligatoria para las partes en los términos en que fue aceptada al perfeccionarse la relación contractual. En ese marco, la cancelación del servicio importa el ejercicio de una potestad expresamente prevista en el instrumento contractual. Agrega que, a fin de resguardar adecuadamente los principios de juridicidad, buena fe y transparencia, correspondería que la baja sea dispuesta mediante acto administrativo expreso, con indicación de las razones que la justifican, la fecha a partir de la cual cesará la prestación y la instrucción de comunicar fehacientemente la decisión al proveedor dejando establecido que se deberán abonar únicamente las prestaciones efectivamente cumplidas hasta la fecha de baja que se determine, previa conformidad del área técnica competente y con observancia de los procedimientos administrativos y contables correspondientes, no correspondiendo reconocer pagos por períodos posteriores al cese del servicio, desde que la prestación carecería de causa administrativa y contractual suficiente.

En relación al servicio contratado con la firma "COPERNET DE CORNEJO IVAN ME" por el período comprendido entre el 1/6/24 y el 31/5/25, plazo que se encuentra vencido, manifiesta que, la Oficina de Compras y Asesoramiento solicitó al prestador la prórroga del plazo contractual con fecha 06/06/25 y reiteró dicha solicitud el 03 y 24/07/25, sin que se haya obtenido respuesta expresa, continuando el servicio en las mismas condiciones, por lo que permite afirmar que, aun cuando no se habría formalizado una prórroga expresa en los términos ordinarios que resultan exigibles para la adecuada regularidad documental de la contratación, existió una continuidad fáctica de la prestación tolerada por ambas partes: por un lado, el proveedor continuó brindando el servicio; por el otro, la Administración continuó recibéndolo, en atención a la necesidad de mantener operativa la conectividad de los organismos judiciales de Villa Paranacito. Sin perjuicio de ello, agrega que la continuidad de hecho de la prestación no convierte al proveedor en titular de un derecho adquirido a la subsistencia indefinida del vínculo contractual, ni impide a la Administración disponer su cese cuando desaparecen las razones que justificaban mantener transitoriamente el servicio sino que, por el contrario, la falta de una prórroga formalmente perfeccionada refuerza la necesidad de regularizar la situación mediante un acto expreso que disponga la baja o finalización definitiva de la prestación, con indicación de la fecha de cese y comunicación fehaciente al prestador sumado que, el servicio actualmente prestado por dicha firma no satisface adecuadamente las necesidades operativas de los organismos destinatarios. Finaliza entendiendo que tal circunstancia constituye un fundamento adicional para disponer la baja, en tanto la Administración debe procurar que los servicios que contrata sean idóneos para cumplir la finalidad pública que motivó su contratación por lo que correspondería disponer la finalización de la prestación que se venía manteniendo de hecho luego del vencimiento del plazo contractual, sin que ello genere derecho a reclamo por períodos posteriores a la fecha

de cese que se establezca, debiendo reconocerse únicamente -si correspondiera- el pago de las prestaciones efectivamente cumplidas, conformadas por el área técnica competente y no abonadas hasta ese momento.

Que conforme a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) Disponer el cese del servicio mensual de un (1) Módem Mifi ZTE 4G destinado a la localidad de Villa Paranacito prestado actualmente por la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", contratado mediante Orden de Compra N°553/25 de fecha 25/11/25 (Act. N°3197/25), a partir del 01/06/2026, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) Disponer la finalización de la prestación -mantenida de hecho, luego del vencimiento del plazo contractual- con la firma "COPERNET DE CORNEJO IVAN ME" para el inmueble de calle Avenida Entre Ríos N°639 de la localidad de Villa Paranacito, contratado mediante Orden de Compra N°235/24 de fecha 17/05/24 (Act. N°899/24), a partir del 01/06/2026, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

3º) Notificar de la presente a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." y "COPERNET DE CORNEJO IVAN ME", a la Contaduría General del S.T.J. y a la Tesorería General del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y Archivar sin más trámites.
VM

Fdo: "**Dr. German R. F. CARLOMAGNO**" Superior Tribunal de Justicia Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"**Dr. Esteban SIMON**" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/CERTIFICADO DE CIERRE TRABAJOS CONTRATADOS A ENERSA - REF. EXP. 2856/25" N°79/2026 y apiol. N°2856/2025

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°110/26-Of. Compras y Ases. S.T.J.

Paraná, 17 de Junio de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que vienen las presentes actuaciones a despacho para resolver sobre el reclamo efectuado por la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) respecto a una supuesta deuda en concepto de intereses por mora en los diferentes pagos que realizó este Poder Judicial en el marco del contrato de obra materializado con dicha compañía mediante Orden de Compra Directa rectificadora N° 162/25, autorizada por resolución del Tribunal de Superintendencia N° 94/25, del 20/8/2025, dictada en las actuaciones N° 2856/2025 que lucen agregadas por cuerda (fs. 10 y 19/20).

II.- Que, en efecto, en oportunidad de solicitar la factibilidad del suministro eléctrico correspondiente a la obra a desarrollar en el inmueble en donde funcionaría el Juzgado de Paz de Maciá, sito en Int. Juan María Ghiglione s/n° de dicha ciudad, ENERSA requirió la realización de una obra eléctrica externa al mismo por un valor de \$ 6.508.149,04, cuya contratación - a través del procedimiento de contratación directa previsto en el art. 12, inc. e, de la Ley de Obras Públicas N° 6351 - fue autorizada por el STJ por la referida resolución N° 94/25. Con posterioridad al dictado de dicho acto administrativo, ENERSA precisó el valor de la obra necesaria en la suma de \$ 6.052.928,78 por lo que se rectificó por dicho importe la Orden de Compra correspondiente.

Que, sin perjuicio de dicha autorización, y a fin de adecuar la contratación a la normativa vigente en materia de obras públicas, la Contaduría General del Poder Judicial consultó al presidente de ENERSA, Cr. Uriel Brupacher, sobre la posibilidad de otorgar un anticipo de fondos del 30% y el resto al finalizar la ejecución de la obra comprometida, lo que fue formalizado por correo electrónico en fecha 02/10/25, obteniendo respuesta afirmativa por la misma vía en fecha 06/10/25 (fs.25, 26 y 27vta. de las Act N°2856/2025).

Que, en virtud de ello, por resolución de Presidencia N° 571/25, del 08/10/25 se autorizó a la Tesorería General del STJ a efectivizar a ENERSA el anticipo financiero del 30% del monto total y el saldo una vez finalizada la obra. La transferencia del anticipo de fondos por el importe de \$ 1.815.878,63 se realizó el 09/10/25 (cfr. fs. 28, y 35/37 de las Act N° 2856/2025).

III.- Que a fs. 12 de las presentes, obra copia del certificado de obra único - cierre - suscripto por representantes del STJ (comitente) y de ENERSA (contratista), en el cual consta la deducción del anticipo financiero, el que fue aprobado por resolución de Presidencia N° 50/26 de fecha 20/02/26 autorizando a la Tesorería General del Poder Judicial a abonar a la empresa contratista la suma de \$ 6.052.928,78 previo descuento del anticipo financiero y demás retenciones que correspondieran conforme a //

///Sigue

Ref. Act. N°79/2026 y apiol. N°2856/2025

//la Ley de Obras Públicas N° 6351 (fs.18/18 vta.). Dicho pago se hizo efectivo el 23/02/26 previo descuento del fondo de reparos por un valor de \$ 302.646,44, importe que fue devuelto a ENERSA por transferencia bancaria realizada el 27/02/26 (fs. 26).

IV.- Que a fs. 47/48 obra presentación de fecha

30/03/26 efectuada por la apoderada legal de ENERSA, Dra. Gisela Gianelli, manifestando que, en virtud de una supuesta mora en los pagos efectuados por parte del poder Judicial, existe un saldo deudor a cargo del mismo por la suma de \$ 763.139,79 al 30/03/26, con más los intereses que se generen hasta la fecha en que se acredite el pago.

V.- Que, a fs. 51/53 intervino la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del STJ.

VI.- Que a fs. 56 y vta. la Contaduría General del STJ informó que el importe de \$ 763.139,79 reclamado surge del diferencial entre lo que ENERSA pretendía cobrar como cuota N° 2 (\$ 5.000.189,94) y lo efectivamente abonado por este Poder Judicial mediante el Certificado de Obra Único (\$4.237.050,15), cancelado entre el 23/02/2026 y el 27/02/2026.

Asimismo indicó que, de manera unilateral y sin sustento documental ni normativo, ENERSA incluyó dentro del valor de la cuota N° 2 la suma de \$ 528.927,23 en concepto de intereses por una supuesta "financiación" a 90 días, más \$ 166.726,73 de impuestos, pretendiendo incluir dichos cargos comerciales como si fueran "capital". Dicha inclusión carece de validez legal por cuanto no surge de la documentación contractual y resulta abiertamente contraria a la Ley de Obras Públicas N° 6351 (LOP).

Por otra parte, informó que los \$ 4.237.050,15 abonados el 23/02/26 como Pago Certificado Único y el 27/02/26 como Devolución de Fondo de Reparos se conforman con la aplicación del porcentaje del 70%, sobre el valor de la factura N° 1012-00031146 por \$ 6.052.928,78 de fecha 08/09/25 emitida por ENERSA por el total de la obra eléctrica según Orden de Compra rectificadora N° 162/25.

Finalmente, reveló que el monto reclamado por la firma estatal contiene un error de arrastre, toda vez que incluye la suma de \$67.485,83 sobre la cual la propia empresa ya emitió la Nota de Crédito N° 1012-00001258.

VII.- Que, conforme surge de lo expuesto, existe un desacuerdo entre ambas partes ya que, mientras este Poder Judicial ha cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6.351, norma aplicable a toda construcción o instalación realizada por órganos, entes o empresas del Estado, la empresa ENERSA pretende aplicar sus "Normas de Calidad de Servicio" y un esquema comercial de pago por "contribución por mejora".

Que, sin perjuicio de lo alegado por dicha firma, la resolución del Tribunal de Superintendencia N° 94/25, del 20/8/2025, que autorizó la contratación - debidamente notificada a ENERSA - **fue explícita en cuanto al encuadre legal de la contratación en la Ley N° 6.351 (art. 1).**

///Sigue

Ref. Act. N°79/2026 y apiol. N°2856/2025

Que, conforme el art. 57 de dicha ley, *"El pago de los certificados... se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios"*, por lo que, visto el certificado del caso - correspondiente al mes de enero de 2026 - suscripto por la representante de ENERSA, Melina Weinbinder (Supervisor Comercial Nogoyá) de conformidad y sin formular observaciones, el pago del Poder Judicial fue realizado oportunamente.

Que, por todo lo expuesto, resulta improcedente el reclamo de intereses pretendido por ENERSA. Por ello,

SE RESUELVE:

1) RECHAZAR en todas sus partes el reclamo administrativo formulado por la empresa **Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA)** por la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$763.139,79)**, en concepto de intereses por supuesta mora derivada del contrato de obra materializado mediante Orden de Compra Directa rectificadora N° 162/25, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

2) NOTIFICAR a la firma, registrar, comunicar a la Tesorería y Contaduría General y, oportunamente, archivar.

J.S.

Fdo: Dr. Germán R. CARLOMAGNO- Presidente S.T.J., ANTE MI: Dr. Esteban Simón- Sec. Superintendencia N°1 S.T.J.

**"COMPRAS Y PATRIMONIO – SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – PARANÁ/
RELEVAMIENTO Y ORDENAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE
TELEFONÍA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE PARANÁ. REF. EXPTE.
N°4685/2025" N°1251/2026**

**Resolución de Presidencia del S.T.J.N°111/26 -Oficina de Compras y Asesoramiento
del S.T.J.-**

Paraná, 29 de Junio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes actuaciones con el fin de regularizar el estado de las líneas telefónicas fijas del Edificio Tribunales de Paraná, ubicado en el inmueble de calle Laprida N°250, en el marco de la contratación del servicio de telefonía mediante tecnología IP (DDE-IP), destinado a reemplazar la anterior troncal de discado directo entrante (DDE).

Que mediante Orden de Compra N°636/25, instrumentada en el marco de las Actuaciones N°4685/2025, se contrató con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", el servicio de telefonía mediante tecnología IP (DDE-IP 30/100) para el Edificio de Tribunales de Paraná, sito en calle Laprida N°250, adoptándose como numeración de cabecera principal la línea 343-4206100, desde la cual se canalizan la totalidad de las comunicaciones entrantes.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en coordinación con la Dirección de Gestión Administrativa y la Intendencia del S.T.J., realizó un relevamiento integral de las líneas telefónicas fijas asignadas al mencionado edificio, identificándose aquellas que resultan compatibles con el nuevo esquema tecnológico y aquellas que, por resultar duplicadas, innecesarias o ajenas al servicio contratado, correspondería dar de baja.

Que, la implementación del servicio DDE-IP hace técnicamente innecesaria la subsistencia de líneas directas externas preexistentes, toda vez que las comunicaciones entrantes se canalizan a través de la numeración de cabecera principal incluida en el contrato vigente, siendo las restantes líneas una duplicación onerosa e injustificada para el erario.

Que, del relevamiento practicado surge que el nuevo servicio de telefonía IP comprende un total de doscientos veinte (220) internos correspondientes al Superior Tribunal de Justicia, nueve (9) internos correspondientes al Ministerio Público Fiscal y quince (15) internos correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, conforme el detalle obrante a f. 31/55 de las presentes actuaciones.

Que, en razón de dicha distribución, el gasto derivado del servicio contratado debe ser imputado presupuestariamente en forma proporcional entre los organismos intervinientes, garantizando la correcta asignación del gasto conforme los principios de economicidad y transparencia que rigen la administración financiera del Poder Judicial.

Que, la Contaduría General del S.T.J. tomó razón de lo actuado mediante Informe N°1109/2026 (fs.71), comprometiendo su intervención en oportunidad de cada facturación mensual a los fines de efectuar la imputación presupuestaria proporcional correspondiente a cada organismo.

Que, el Departamento Contable de los Ministerios Públicos se expidió a fs. 67, tomando conocimiento de la contratación y de la distribución de internos que involucra a dependencias del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

N°1251/2026

Que corresponde dictar el acto administrativo que instruya formalmente las acciones necesarias para completar la racionalización del servicio de telefonía del Edificio de Tribunales de Paraná, dotando al proceso de la debida certeza jurídica y operativa.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Art. 1º) Instruir a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para que gestione ante la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." la baja de todas las líneas telefónicas fijas del Edificio de Tribunales de Paraná, sito en calle Laprida N°250, que no se encuentren comprendidas en el servicio contratado mediante Orden de Compra N°636/25 en el marco de las Actuaciones N°4685/2025, por resultar duplicadas, innecesarias o incompatibles con el nuevo esquema de telefonía IP adoptado, cuyo detalle se encuentra a fs.10, 11 y 62.

Art. 2º) Establecer que el gasto mensual derivado del servicio de telefonía IP contratado mediante Orden de Compra N°636/25 será imputado presupuestariamente en forma proporcional entre los organismos intervinientes, conforme la siguiente distribución de internos: doscientos veinte (220) internos al Superior Tribunal de Justicia; nueve (9) internos al Ministerio Público Fiscal; y quince (15) internos al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con el detalle obrante a fs. 31/55 de las Actuaciones N°1251/2026.

Art. 3º) Encomendar a la Contaduría General del S.T.J. que, en oportunidad de cada facturación mensual del servicio referido, efectúe la imputación presupuestaria proporcional correspondiente a cada organismo conforme la distribución establecida en el artículo precedente, debiendo dejar constancia de ello en las actuaciones pertinentes.

Art. 4º) Dar intervención a la Tesorería General del S.T.J. para que tome conocimiento de las bajas gestionadas en virtud del artículo 1º de la presente y efectúe el control correspondiente sobre la facturación del servicio contratado.

Art. 5º) Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Compras y Asesoramiento, a la Contaduría General del S.T.J., a la Tesorería General del S.T.J., al Departamento Contable de los Ministerios Públicos y a la Dirección de Arquitectura Judicial. Protocolícese, agréguese a las Actuaciones N°1251/2026 y archívese.

CP

Fdo: **"Dr. Germán R. F. CARLOMAGNO"** Superior Tribunal de Justicia, Presidente ANTE MI QUE DOY FE
"Dr. Esteban SIMON" Superior Tribunal de Justicia Secretario CONSTE

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
SECRETARIA GENERAL S/ CRITERIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS" N°743/2026**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°112/26-Of. Compras y Asesoramiento S.T.J.

PARANÁ, 25 de junio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 743/2026 y la Resolución N.º 61/2026 dictada en dichas actuaciones; y

Que mediante la citada resolución se dispuso que los oficios, comunicaciones y requerimientos librados por organismos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de Entre Ríos dirigidos a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Archivo Notarial, Registro de la Propiedad Inmueble, registros, archivos y demás organismos públicos o entidades receptoras, sean emitidos y remitidos prioritariamente mediante soporte digital, utilizando firma digital o firma electrónica válida conforme la normativa vigente;

Que asimismo se estableció que la remisión digital de los oficios y comunicaciones judiciales resultará suficiente a todos los efectos jurídicos, administrativos e institucionales, sin necesidad de acompañamiento en soporte papel, salvo imposibilidad temporal y debidamente fundada;

Que en fecha 23/06/2026 se mantuvo una reunión con la Dirección de Registros y Archivos de la Provincia de Entre Ríos, en la cual se abordaron aspectos vinculados a la implementación de mecanismos digitales de comunicación e intercambio documental;
Que resulta necesario avanzar en la definición de procedimientos, medios tecnológicos y pautas operativas que permitan la efectiva instrumentación de las disposiciones mencionadas;

Que, a tal fin, se considera conveniente conformar una mesa de trabajo integrada por representantes del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo Provincial, destinada al análisis y elaboración de una propuesta de reglamentación e implementación;

Que en fecha 24/06/2026 se recibió respuesta de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia de la Nación, mediante la cual se brindó información relevante para la válida remisión y recepción de comunicaciones oficiales;

Por ello;

///Sigue

Ref. Act. N°743/2026

RESUELVO:

1º.- Tener presente lo informado respecto de la reunión mantenida con la Dirección de Registros y Archivos de la Provincia de Entre Ríos en

fecha 23/06/2026.

2°.- Tener presente lo informado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia de la Nación en fecha 24/06/2026.

3°.- Disponer la conformación de una mesa de trabajo integrada por representantes del Poder Judicial de Entre Ríos y del Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de definir los mecanismos digitales, procedimientos operativos y medios tecnológicos necesarios para la implementación de lo dispuesto por la Resolución N.º 61/2026.

4°.- Encomendar a la mesa de trabajo la elaboración de una propuesta de reglamentación y procedimiento para la remisión digital de oficios, comunicaciones y requerimientos, la que deberá encontrarse finalizada antes del día 30/08/2026.

5°.- Establecer que, en el marco de las tareas encomendadas, deberán evaluarse y definirse los mecanismos de interoperabilidad, autenticación, validación documental y demás aspectos técnicos que resulten necesarios para garantizar la validez, seguridad y trazabilidad de las comunicaciones digitales.

6°.- Disponer la difusión, a través del servicio de información página web y redes sociales institucionales, de la conformación de la mesa de trabajo interinstitucional para la innovación tecnológica, destacando que, en el marco del avance de las políticas de modernización digital y sustentabilidad en la gestión del Poder Judicial de Entre Ríos, y con el propósito de colaborar también con el desarrollo de estas herramientas en otros organismos del Estado, se impulsa este espacio de articulación destinado a posibilitar el efectivo cumplimiento de la Resolución N.º 61/2026.

Fdo: Dr. Germán R. CARLOMAGNO- Presidente S.T.J., ANTE MI: Dra. Elena Salomón- Secretaria General S.T.J.